MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 5- 1ra. Quincena de Marzo/2020
Fecha de Publicación 18/03/2020

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4-19**

DECRETO Nº	**279/2020**	Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, al Sr. Evo Morales Ayma.
DECRETO Nº	**280/2020**	Declárase de Interés Municipal la visita del Ex Presidente de Bolivia, Evo Morales Ayma, para el día 4 de Marzo del año 2020, en la Municipalidad de Morón.
DECRETO N°	**281/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**282/2020**	Solicítese la inscripción del Hospital Municipal "Ostaciana B. de Lavignolle", ante el Registro Nacional de Precursores Químicos para el uso de Sustancias Químicas Controladas. Desaféctese de las funciones como representante del Municipio ante el Registro Nacional de Precursores Químicos al Dr. Jorge Hugo Morón. Desígnese como funcionario representante de este Municipio ante el Registro Nacional de Precursores Químicos al Dr. Jacobo Simón Netel (D.N.I. N° 14.825.670).
DECRETO Nº	**283/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO Nº	**284/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**285/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO Nº	**286/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO Nº	**287/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO Nº	**288/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO Nº	**289/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO Nº	**290/2020**	Otórgase subsidio a favor de la señora Gutierrez Micaela Ayelén (D.N.I. Nº 39.978.171) por la suma de Pesos quince mil doscientos setenta y tres con 50/100 ($ 15.273,50) para la adquisición de materiales de la construcción con el objeto de realizar mejoras en su vivienda.
DECRETO Nº	**291/2020**	Otórgase subsidio a favor de la señora Cano Sabrina Noemí (D.N.I. Nº 32.380.267) por la suma de Pesos cinco mil trescientos diecisiete con 00/100 ($ 5.317,00) para la adquisición de materiales de la construcción con el objeto de realizar mejoras en su vivienda.
DECRETO N°	**292/2020**	Otórgase subsidio a favor de la señora Díaz Sandra Elizabeth (D.N.I. Nº 22.578.762) por la suma de Pesos cuarenta y un mil setecientos con 00/100 ($ 41.700,00) para el desarrollo del emprendimiento "Tu Elección".
DECRETO N°	**293/2020**	Declárase de Interés Municipal la celebración del "Día de la Visibilidad Lésbica", el día 7 de Marzo del año 2020, el "Día de la Mujeres Trabajadoras", el día 8 de Marzo del año 2020, y el "Día de la Memoria, Verdad y Justicia", el día 24 de Marzo del año 2020.
DECRETO N°	**294/2020**	Apruébase la Reglamentación de la Ordenanza 17494/16 por la cual se establece la creación del Fondo de Fortalecimiento Institucional, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto.
DECRETO N°	**295/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**296/2020**	Denomínase "crédito inferior a la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000)" a los créditos de un mismo proveedor/ acreedor, que presentados para su verificación, no superen dicha suma, en su totalidad.
DECRETO N°	**297/2020**	Desígnase dentro del escalafón de la Planta de Personal Temporario con la categoría Asesor II con cuarenta y ocho horas

		semanales de labor con rango de Subsecretario, a partir del día 1° de Febrero del año 2020, a la Sra. Moro Analía Verónica (D.N.I N° 25.762.305), a efectos de prestar servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**298/2020**	Desígnase dentro del escalafón de la Planta de Personal Temporario con la categoría Asesor III con cuarenta y ocho horas semanales de labor con rango de Director, a partir del día 1° de Febrero del año 2020, al Sr. Gallo Ariel Carlos (D.N.I N° 23.843.190), a efectos de prestar servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**299/2020**	Desígnase dentro del escalafón de la Planta de Personal Temporario con la categoría Asesor II con cuarenta y ocho horas semanales de labor con rango de Subsecretario, a partir del día 1° de Febrero del año 2020, al Sr. Fiorentini Pablo Andrés (D.N.I N° 22.317.211), a efectos de prestar servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**300/2020**	Otórgase subsidio a favor de la señora Casco Lorena Paola (D.N.I. Nº 29.517.756) por la suma de Pesos cinco mil trescientos diecisiete con 00/100 ($ 5.317,00) para la adquisición de materiales de la construcción con el objeto de realizar mejoras en su vivienda.
DECRETO N°	**301/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**302/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**303/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**304/2020**	Otórgase subsidio a favor del señor Sosa Diego Leonardo (D.N.I. Nº 30.038.765) por la suma de Pesos quince mil doscientos setenta y tres con 50/100 ($ 15.273,50) para la adquisición de materiales de la construcción con el objeto de realizar mejoras en su vivienda.
DECRETO N°	**305/2020**	Acéptese la renuncia presentada por la agente Suarez Lucía Beatriz (Legajo Nº 267134/00) – (D.N.I. Nº 38.695.943), a partir del día 21 de Febrero del año 2020, quien revistaba en la categoría Servicio I con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Acéptese la renuncia presentada por la agente Wejchenberg Verónica (Legajo Nº 185556/00), – (D.N.I. Nº 26.952.541), a partir del día 1º de Marzo del año 2020, quien revistaba en la categoría Asesor II con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
DECRETO N°	**306/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**307/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**308/2020**	Dispónese la baja de la agente Vizcarra Elsa Lilia (D.N.I. N° 10.294.983) a partir del 03 de Marzo de 2020.
DECRETO N°	**309/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**310/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**311/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**312/2020**	Declárase de Interés Municipal la Reunión de “Comisión de Fomento Comercial”, a desarrollarse el día 26 de Marzo del año 2020, en el horario de las 13.30 horas hasta las 15.30 horas, en el salón de Mariano Moreno, de la Municipalidad de Morón.
DECRETO N°	**313/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**314/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**315/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**316/2020**	Modifíquese el Decreto Nº 460/08.
DECRETO N°	**317/2020**	Declárase de Interés Municipal la Primer Reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Local, Economía Social y Popular, a desarrollarse el día 12 de Marzo del año 2020, en el horario de las 13.00 horas hasta las 16.00 horas, en el Salón de Mariano Moreno, de la Municipalidad de Morón.

DECRETO N°	**318/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19910/20. Declárese el 2020 como “Año Belgraniano” en conmemoración del 250° aniversario del natalicio y del 200° aniversario de la muerte del General Manuel Belgrano.
DECRETO N°	**319/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**320/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**321/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19911/20. Autorizase a la Asociación Seré por la Memoria y la Vida a la instalación y la colocación de un monumento que consiste en las 48 baldosas sobre las que esta pintado uno de los pañuelos de la Plaza de Mayo.
DECRETO N°	**322/2020**	Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 251/20 D.E.
DECRETO N°	**323/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**324/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**325/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**326/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**327/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**328/2020**	Déjese sin efecto el decreto 138/2016. Créase el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón, según consta en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.
DECRETO N°	**329/2020**	Desígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2020, a la Sra. Martínez Marta Noemí (D.N.I. N° 26.679.450), en el cargo de Directora de Bienes Físicos, con un regimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**330/2020**	Otorgar una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público municipal, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que hayan estado o permanecido en tránsito en la República Federal de Alemania, República Popular China, República de Corea, Reino de España, Estados Unidos, República Francesa, República Islámica de Irán, República Italiana, Japón o los que indique el Ministerio de Salud en el futuro, a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO N°	**331/2020**	Suspéndase durante un plazo de quince (15) días contados a partir del dictado del presente decreto, en el ámbito del Municipio de Morón, todo acto, reunión o acontecimiento cuyo objeto sea artístico, musical, festivo y/o cultural, mayor a 200 (doscientos) asistentes.
DECRETO N°	**332/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**333/2020**	Créase una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**334/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**335/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**336/2020**	Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Doctora María Emilia Fernández, en representación de SEGURIDAD PRIVADA GR S.A., conforme Expediente Nº 4079 – 11029/ 18 – 0 D.E. (en II cuerpos).
DECRETO N°	**337/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**338/2020**	Decreto Sintetizado.
DECRETO N°	**339/2020**	Decreto Sintetizado.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 5- 1ra. Quincena de Marzo/2020
Fecha de Publicación 18/03/2020

RESOLUCIONES **Pag. 19-25**

RESOLUCIONES H.C.D **Pag. 25-30**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 30-32**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 32-35**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO N° 279/2020

Morón, 03 de Marzo de 2020

VISTO:
Que el Sr. Evo Morales Ayma, visitará nuestra ciudad el próximo día Miércoles 4 de Marzo de 2020, y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Evo Morales Ayma enorgullece al Gobierno y al Pueblo de Morón con su presencia.
Que en el hermano país se ha violentado el Estado de Derecho tras el golpe de Estado contra el Presidente Evo Morales Ayma, por lo que es imprescindible la pronta democratización en ese país con la plena participacón del pueblo.
Que su acción y su voz son un aporte permanente y fundamental en la construcción de la Patria Grande que tanto anhelamos los pueblos latinoamericanos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de reconocimiento a dicha trayectoria.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, al Sr. Evo Morales Ayma.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Jefatura de Gabinete y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 280/2020

Morón, 03 de Marzo de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11321 / 20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Concejos Asesores Municipales solicita la declaración de Interés Municipal de la visita del Ex Presidente de Bolivia, Evo Morales Ayma, para el día 4 de Marzo del año 2020, en la Municipalidad de Morón.
Que el referente boliviano se encuentra hospedado en nuestro país en calidad de refugiado desde el día 12 de Diciembre del año 2019, luego de haber sido invitado por el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, a quedarse en territorio argentino hasta tanto se regularice su situación política interna del Estado Plurinacional de Bolivia, donde las garantías constitucionales quedaron en suspenso luego de que se ejecutara un golpe de Estado por parte de las fuerzas armadas, policiales, y un sector opositor de la extrema derecha, el pasado 10 de Noviembre del año 2019, hecho que obligo al entonces mandatario boliviano a dirimir a su cargo primero, y exiliarse para evitar el derramamiento de sangre por parte de su pueblo.
Que han tomado intervención las Secretarías de Gobierno, y de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la visita del Ex Presidente de Bolivia, Evo Morales Ayma, para el día 4 de Marzo del año 2020, en la Municipalidad de Morón.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 282/2020

Morón, 03 de Marzo de 2020

VISTO;
El expediente N° 4079-11231/20 y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente mencionado en el visto se solicita el Acto Administrativo pertinente a fin de solicitar la inscripción del Hospital Municipal "Ostaciana B. de Lavignolle", ante el Registro Nacional de Precursores Químicos para el uso de Sustancias Químicas Controladas.
Que a tales efectos, se informa que el Dr. Jorge Hugo Morón se encuentra desafectado de las funciones como representante del Municipio ante el Registro Nacional de Precursores Químicos, debiendo designar en su lugar como funcionario representante al Dr. Jacobo Simón Netel.
Que en igual sentido se informa que corresponde designar como responsable de Uso y Guarda a la Farmacéutica Patricia Silvia Estrella.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Asuntos Legales.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese la inscripción del Hospital Municipal "Ostaciana B. de Lavignolle", ante el Registro Nacional de Precursores Químicos para el uso de Sustancias Químicas Controladas.
ARTÍCULO 2º.- Desaféctese de las funciones como representante del Municipio ante el Registro Nacional de Precursores Químicos al Dr. Jorge Hugo Morón.
ARTÍCULO 3º.- Desígnese como funcionario representante de este Municipio ante el Registro Nacional de Precursores Químicos al Dr. Jacobo Simón Netel (D.N.I. N° 14.825.670).
ARTÍCULO 4º.- Desígnase como "Responsable de Uso y Guarda" ante el Registro Nacional de Precursores Químicos a la Farmacéutica Patricia Silvia Estrella (D.N.I. N° 18.422.905) – (Legajo N° 259356).
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Salud y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martín Latorraca- Diego Spina

* * *

DECRETO N° 290/2020

Morón, 03 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 11146 /20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio efectuada por la señora Gutierrez Micaela Ayelén (D.N.I. Nº 39.978.171), quien requiere colaboración económica para la adquisición de materiales de la construcción con el objeto de realizar mejoras en su vivienda, ya que no cuenta con ingresos fijos para solventar dichos gastos.
Que a fojas 9 se agrega informe social producido por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que a fojas 3/4 obra copia del Documento Nacional de Identidad de la solicitante.
Que a fojas 5 se adjunta presupuesto correspondiente a la empresa "Hermanos de la Puna S.R.L."
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que a fojas 7, toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 - 812.
Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Social, y de Economía y Finanzas, y las Direcciones Administrativa, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio a favor de la señora Gutierrez Micaela Ayelén (D.N.I. Nº 39.978.171) por la suma de Pesos quince mil doscientos setenta y tres con 50/100 ($ 15.273,50) para la adquisición de materiales de la construcción con el objeto de realizar mejoras en su vivienda.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Gutierrez Micaela Ayelén (D.N.I. Nº 39.978.171) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 291/2020

Morón, 03 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 11147 /20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio efectuada por la señora Cano Sabrina Noemí (D.N.I. Nº 32.380.267), quien requiere colaboración económica para la adquisición de materiales de la construcción con el objeto de realizar mejoras en su vivienda, ya que no cuenta con ingresos fijos para solventar dichos gastos.
Que a fojas 8/9 se agrega informe social producido por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que a fojas 3/3 vta. obra copia del Documento Nacional de Identidad de la solicitante.
Que a fojas 4 se adjunta presupuesto correspondiente a la empresa "Hermanos de la Puna S.R.L".
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que a fojas 6, toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 - 813.
Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Social, y de Economía y Finanzas, y las Direcciones Administrativa, y de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio a favor de la señora Cano Sabrina Noemí (D.N.I. Nº 32.380.267) por la suma de Pesos cinco mil trescientos diecisiete con 00/100 ($ 5.317,00) para la adquisición de materiales de la construcción con el objeto de realizar mejoras en su vivienda.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Cano Sabrina Noemí (D.N.I. Nº 32.380.267) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N°292/2020

Morón, 03 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 16926/2015, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 11035 /20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, tramita solicitud de subsidio, Proyecto Nº 614, en el marco del Programa Municipal de Apoyo a Iniciativas Productivas Autogestivas, establecido por Ordenanza Municipal Nº 16926/15, para el desarrollo del emprendimiento “Tu Elección”, integrado por la Sra. Sandra Elizabeth Díaz (D.N.I. Nº 22.578.762).
Que a fojas 2/11 se agrega informe circunstanciado producido por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía.
Que a fojas 12/14 obra Informe Socio Económico Ambiental emanado de la Dirección de Promoción de Políticas para el Trabajo.
Que a fojas 15/28 se acompaña copia del Documento Nacional de Identidad de la Señora Díaz, Constancia de C.U.I.L., Certificación Negativa de A.N.S.E.S., copia del Documento Nacional de Identidad, y de la Partida de Nacimiento de la menor a su cargo, Constancia de recepción de la A.U.H., Constancia de Inscripción R.A.E.S., bajo el Nº 1173, Constancia de inicio de habilitación mediante expediente 4079-11043/20- 0, y Presupuestos con sus respectivas constancias de Inscripción ante A.F.I.P.
Que a fojas 30 y 32, toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 – 676, y el Compromiso de Gastos Nº 652, respectivamente.
Que a fojas 31 surge informe elaborado por la Dirección de Administración Técnica y Contable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Económica Social.
Que a fojas 34 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales.
Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, de Asuntos Jurídicos, y de Economía y Finanzas, y las Direcciones Administrativa, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio a favor de la señora Díaz Sandra Elizabeth (D.N.I. Nº 22.578.762) por la suma de Pesos cuarenta y un mil setecientos con 00/100 ($ 41.700,00) para el desarrollo del emprendimiento “Tu Elección”.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Díaz Sandra Elizabeth (D.N.I. Nº 22.578.762) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110122000 –Desarrollo Local, Empleo y Economía Social; Unidad Ejecutora 57 – Producción y Desarrollo Económico; Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Eugenia Mónica Navarro- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 293/2020

Morón, 05 de Marzo de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11264 / 20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1/3 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el marco del “Día de la Visibilidad Lésbica”, “Día de las Mujeres Trabajadoras” y “Día de la Memoria, Verdad y Justicia”, durante el mes de Marzo.
Que éste Municipio cuenta con una activa participación en eventos como los indicados en el párrafo precedente.
Que asimismo, la citada dependencia solicita la apertura de una caja chica, que será aplicada en las ceremonias de los eventos mencionados, debido a los gastos de pequeña cuantía que hacen el funcionamiento operativo de los mismos.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la celebración del “Día de la Visibilidad Lésbica”, el día 7 de Marzo del año 2020, el “Día de la Mujeres Trabajadoras”, el día 8 de Marzo del año 2020, y el “Día de la Memoria, Verdad y Justicia”, el día 24 de Marzo del año 2020.
ARTICULO 2º.- La instrumentación de los gastos que se originen con motivo de la aplicación del artículo 1º, se ajustará a lo normado en los artículos 151º a 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Créanse una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual

Secretaría de Mujeres, Generos, Diversidad y Derechos Humanos	$28.000,00	Única

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría está autorizada a comprometer, devengar y librar Orden de Pago con motivo de la aplicación del artículo 1º, imputándose a partidas presupuestarias del presente ejercicio.
ARTÍCULO 5º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 7º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 294/2020

Morón, 05 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 17.494/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de junio del año 2016, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079- 11251/ 20 -0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que resulta evidente la necesidad de una Sociedad Civil organizada, participativa, comprometida y consciente de que el abordaje de problemáticas de raigambre social, cultural, educativa, sanitaria, entre otras, no se resuelve con la mera acción del Estado, sino que requieren además un compromiso de las ciudadanas y ciudadanos y sus respectivas organizaciones.
Que es impostergable avanzar considerablemente en procesos de mayor integralidad, transparencia y corresponsabilidad entre acciones del Estado y de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el abordaje de políticas públicas comprendidas desde la perspectiva de derechos.
Que el Municipio de Morón ha definido una línea de acción destinada al fortalecimiento organizacional que permita reconocer el valor de las Organizaciones Sociales en el acompañamiento, dialogo o complementariedad de las acciones del Estado en sus múltiples niveles y dimensiones, puesto que actualmente las organizaciones sociales resultan un andamiaje irremplazable para dinamizar las políticas públicas en materia de promoción, protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Que es de imperiosa necesidad incidir en la construcción de mayores niveles de institucionalidad en las filiaciones, organizaciones, ligas deportivas que convocan a niños, niñas y adolescentes para que se constituyan en ámbitos de reconocimiento de derechos, promotores de buenos tratos y se alejen de prácticas meramente mercantilistas, a los fines de desarrollar nuevas formas de organización y participación popular y comunitaria.
Que resulta indispensable problematizar los estereotipos de género que habitan en numerosas prácticas institucionales de Clubes Sociales y Deportivos y otras organizaciones junto a la escasa participación de las mujeres en las dinámicas institucionales y toma de decisiones en Clubes y Asociaciones.
Que, en función de lo precedentemente señalado, se requieren acciones de formación y capacitación para los ciudadanos/as que conducen y dirigen las organizaciones sociales en función de estas nuevas perspectivas.
Que, asimismo, es de conocimiento público las numerosas dificultades que afrontan los clubes barriales y otras organizaciones sin fines de lucro para su sostenimiento económico.
Que las instalaciones y situación edilicia de las Organizaciones Sociales, Clubes de Barrio y otras presentan considerables dificultades de mantenimiento y refacciones que ponen en riesgo a quienes concurren y estrechan posibilidades de mayor participación.
Que, en este contexto, por Ordenanza Nº 17.494/16, se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social, cultural, recreativa, deportiva y educativo de los Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados, Bibliotecas y otras Entidades de Bien Público, como también la promoción y protección de las Pymes y Comercios Barriales, en el ámbito del Municipio y, a su vez, se establecieron los recursos con los cuales se constituirá el Fondo precedentemente mencionado.
Que es oportuno destacar que el fin del Fondo de marras tiene un fin tendiente a superar eventuales situaciones económico-sociales, al fomentar promover tanto a las Entidades de Bien Público como a los Comercios Barriales y PyMES.
Que resulta también necesario crear condiciones económicas o subsidios de asignación directa o indirecta que favorezcan el acceso a niña/os y adolescentes a actividades sociales, deportivas y/o culturales.
Que se considera pertinente destinar recursos para generar programas de capacitación dirigidos tanto a directivos como a personas que se desempeñan al frente de las distintas prácticas culturales y deportivas que se llevan a cabo en las instituciones.
Que se estima oportuno solventar económicamente investigaciones de campo, relevamientos o estudios destinados a brindar insumos tanto al Estado como a las Instituciones con el fin de promover y fortalecer su participación en las manifestaciones sociales, deportivas y culturales de nuestra sociedad.
Que el artículo 108°, inciso 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo reglamentar las ordenanzas.
Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones Administrativa, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Reglamentación de la Ordenanza 17494/16 por la cual se establece la creación del Fondo de Fortalecimiento Institucional, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Establécese como órgano de aplicación de la citada Ordenanza a la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional dependiente de la Secretaría de Relaciones y Fortalecimiento Institucional.
ARTÍCULO 3º.- Deróguese el Decreto Nº 593/2016 y el Decreto 80/2019 modificatorio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina- Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

ARTÍCULO 1º: El Fondo de Fortalecimiento Institucional podrá ser destinado al financiamiento de los siguientes ítems:

1.Gastos corrientes de Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento, Bibliotecas populares, Centros de Jubilados y demás Asociaciones Civiles sin fines de lucro.
2.Obras de infraestructura y mantenimiento edilicio de las entidades mencionadas, así como equipamiento o implementos deportivos.
3.Subsidios destinados a afrontar gastos de viajes con fines deportivos, culturales o recreacionales.
4.Subsidios destinados a solventar programas de formación y capacitación de dirigentes sociales, deportivos y comunitarios.
5.Becas inclusivas para el deporte y la cultura.
6.Subsidios destinados a trabajos de relevamientos estadísticos e investigaciones de campo sobre la temática de las entidades intermedias y de la sociedad civil.
7.Apoyo de gestión a PYMES y Comercios locales

ARTÍCULO 2º: GASTOS CORRIENTES: El Departamento Ejecutivo otorgará en forma trimestral un subsidio destinado al financiamiento de los gastos corrientes de las entidades, de acuerdo al monto que oportunamente se establezca por Decreto. A tal efecto, cada entidad solicitará a través de una nota, suscripta por su presidente o autoridad que lo reemplace, el otorgamiento del subsidio trimestral, acompañando la siguiente documentación.
1-Acta de constitución / Estatuto Social.
2-Reconocimiento Provincial.
3-Reconocimiento Municipal.
4-Acto de distribución de cargos vigentes.
5-Última acta de Asamblea Ordinaria.
6-Constancia de CUIT Vigente.

ARTÍCULO 3º: REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza 17.494/2016, para ser aplicados a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación:
1-Descripción pormenorizada del Proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2-Tres presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3-Tres presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.
Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de un Acta de Comisión Directiva a tal fin.
El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos y oferentes seleccionados será abonado a los respectivos proveedores aprobados.

ARTÍCULO 4º: SUBSIDIOS PARA VIAJES CON FINES DEPORTIVOS, CULTURALES O RECREATIVOS. La Unidad de Fortalecimiento Institucional, analizará los pedidos de subsidio a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza 17.494/2016 para ser aplicados en viajes con fines deportivos, culturales o recreativos hasta un monto que no podrá ser superior al fijado en el Artículo 151º del Decreto Ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades para las compras directas.
La entidad solicitará a través de una nota que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2° del presente Anexo, acompañando la siguiente documentación:
1-Invitación a participar en un certamen deportivo, educativo o cultural a la institución solicitante.
2-Nómina de los participantes de la institución en el certamen indicado en el inciso 1.
3-Nómina de los participantes de la institución que llevará adelante el viaje recreativo.
4-Tres (3) presupuestos por los gastos de viáticos y/o estadía que se deben realizar.
El subsidio incluirá la contratación de un seguro de salud cuando el viaje sea fuera del país.
Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado por medio de un Acta de Comisión Directiva a tal fin.

ARTÍCULO 5º: SUBSIDIOS PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DIRIGENTES SOCIALES, DEPORTIVOS Y COMUNITARIOS. Se destinarán recursos para generar programas de capacitación dirigidos tanto a directivos como a personas que se desempeñan al frente de las distintas prácticas culturales y deportivas que se llevan a cabo en las instituciones.

ARTÍCULO 6°: BECAS INCLUSIVA POR EL DEPORTE Y LA CULTURA. Serán beneficiarias de las becas los niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 18 años de edad con domicilio en el Partido de Morón, que reciban la Asignación Universal por Hijo, salario familiar, pensiones no contributivas, o en situación de vulnerabilidad social de acuerdo a las consideraciones de los profesionales en Trabajo Social.
Cada beneficiario recibirá la suma de 1.500 $ (mil quinientos pesos) por mes, constituyendo un beneficio personal e intransferible para ser destinado exclusivamente al pago de las cuotas de actividades deportivas o culturales como así también, si hubiera un remanente, de viáticos o compra de equipamiento necesario para la práctica de las mismas.
El pago será abonado en forma mensual y directa a la madre, padre, o tutor responsable del niño/a o adolescente, el que deberá firmar la correspondiente documentación y una declaración jurada en la que conste conocer y aceptar la normativa que regula el programa.

ARTÍCULO 7º: SUBSIDIOS PARA AFRONTAR GASTOS DE VIAJES: Podrán ser beneficiarios aquellos deportistas con domicilio en el Partido de Morón que participen en competencias deportivas y que representen al Municipio.
Las solicitudes serán evaluadas por el equipo social del Fondo de Fortalecimiento Institucional para su aprobación o rechazo.
Cada deportista recibirá la suma de $1.500 (mil quinientos pesos) por mes, constituyendo un beneficio personal e intransferible para ser designado exclusivamente al pago de viáticos o compra de equipamiento necesario para el sostenimiento de la práctica deportiva de alta competencia. A los efectos de acceder al beneficio deberá acreditar el Documento Nacional de Identidad.
A fin de que el niño/a, adolescente o deportista representante del Municipio obtenga el beneficio del subsidio, los requisitos que deberán cumplir los Clubes, Sociedades de Fomento o Entidades de Bien Público serán los siguientes:
a- Presentar en la Dirección Relaciones y Fortalecimiento Institucional un informe trimestral de asistencia a las actividades de los becados firmado por el Presidente y el profesor o persona a cargo de la actividad.
b- Enviar por correo electrónico un registro mensual de asistencia a la actividad por parte del beneficiario así como cualquier otra información que considere pertinente.
c- Documentación al día prevista en el Artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 8º: SUBSIDIOS PARA RELEVAMIENTOS Y/O INVESTIGACIONES DE CAMPO: A los fines de optimizar el relevamiento y registro del conjunto de organizaciones de la sociedad civil, así como su situación jurídica, contable, socioeconómica y/o socio

comunitaria, se podrá destinar un subsidio a los efectos de solventar investigaciones de campo y/o relevamientos, así como Programas de formación dirigidos a las instituciones.
ARTÍCULO 9º: La Institución beneficiada con cualquiera de las categorías de los subsidios está obligada a rendir cuenta de su inversión en los términos del Decreto 2.980/2000, Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 50º.
A tal fin deberá presentarse en la Dirección de Contaduría a tal fin la siguiente documentación:
1-Balance de inversión del subsidio otorgado, en donde se detalle, ingreso percibido y se expongan los gastos efectuados.
2-Comprobantes respaldatorios que reúnan los requisitos establecidos, en materia de facturación, por la Administración Federal de Ingresos Públicos.
ARTÍCULO 10º: La entidad remisa a rendir cuenta del subsidio otorgado se encontrará incursa en lo establecido en el Decreto 2.980/00 Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, en sus Artículos 51º a 53º inclusive. En consecuencia, la falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios.

* * *

DECRETO N° 296/2020

Morón, 05 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 19906/19, Decreto Nº 918/19, el Decreto Nº 924/20 referente a la creación y Reglamentación de la Comisión de Verificación de Créditos de la Municipalidad de Morón, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-10086/ 20 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza Nº 19906/19 en su artículo 3º, se creó la Comisión de Verificación de Créditos de la Municipalidad de Morón.
Que mediante Decreto Nº 918/19 se promulgó la referida Ordenanza.
Que por medio del Decreto Nº 924/20 se dictó la Reglamentación de la Comisión de Verificación de Créditos de la Municipalidad de Morón.
Que dicha reglamentación refiere al procedimiento y mecanismos para la presentación, examen de antecedente, acreditación de los extremos que fundamenten el análisis de la procedencia, entre otros.
Que la Comisión de Verificación de Créditos de la Municipalidad de Morón elevó informe respecto a los volúmenes de documentación recepcionada y el exhaustivo análisis que requiere cada caso particular.
Que también, refiere a la necesidad de agilizar el procedimiento y los tiempos, en pos de una mayor celeridad y economía procesal, teniendo en cuanta la significación de la deuda insinuada; ello a los efectos de causar menor perjuicio tanto al proveedor como al erario público.
Que por todo ello y por razones de oportunidad, la Comisión de Verificación de Créditos de la Municipalidad de Morón, aconsejó dar un tratamiento procedimental especial, al trámite de verificación de crédito de aquellos proveedores que se presenten a verificar sus acreencias, las cuales en su totalidad no supere la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000).
Que por ello resulta necesario adecuar el procedimiento establecido mediante Decreto Nº 924/20 para aquellos casos que se encuentren contemplados dentro del monto tope máximo, antes establecido.
Que en dichos supuestos, una vez verificado el crédito y previo cumplimiento del artículo 9º del Decreto Nº 924/20, se pueda dar curso a la continuidad del proceso administrativo para el pago, hasta la suma verificada, sin que sea menester dar cumplimiento con la presentación del Anexo III de propuesta de cobro, ni convenio de pago.
Que aplicar a todos los créditos y en forma obligatoria el procedimiento de “Propuesta de Convenio de Pago (Anexo III)”, al que refiere el artículo 10º del Decreto 924/20, implicaría un dispendio jurisdiccional excesivo.
Que para poder dar curso a los créditos que fueran verificados e ingresarlos al circuito de pagos, resulta necesario que las facturas se encuentren conformadas.
Que respecto a la certificación de la efectiva prestación de servicios y/o entrega de bienes, es menester facultar al Titular de la Unidad Ejecutora del gasto, para que realice la certificación pertinente, previa constatación de tal extremo.
Que han tomado intervención la Comisión de Verificación de Créditos de la Municipalidad de Morón, la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría, informando que la propuesta se ajusta a las normas legales vigentes en materia de Administración Municipal.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Denomínase “crédito inferior a la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000)” a los créditos de un mismo proveedor/ acreedor, que presentados para su verificación, no superen dicha suma, en su totalidad.
ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Comisión de Verificación de Créditos de la Municipalidad de Morón, para que respecto de los créditos definidos en el Artículo 1º del presente, proceda a la continuidad del proceso administrativo de pago, dejando sin efecto el procedimiento del Artículo 10º del Decreto Nº 924/20, en relación a la presentación de la propuesta de pago (Anexo III), y al convenio de regularización de deuda. Todo ello, previa verificación y consolidación del crédito.
ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Comisión de Verificación de Créditos de la Municipalidad de Morón para que respecto de los créditos verificados y consolidados procedan en forma indistinta, alternada o conjunta, a conformar las facturas que no cuenten con dicho extremo, para poder ingresar las mismas en el circuito de pagos.
ARTÍCULO 4º.- Facúltase a los responsables de las Unidades Ejecutoras, para intervenir en el procedimiento de verificación de créditos, para que procedan a certificar la efectiva prestación de servicios y/o entrega de bienes en los casos que no contaran con la misma y previa comprobación de dichos extremos.
ARTÍCULO 5º.- Refrendarán el presente la Señora Secretaria de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 297/2020

Morón, 05 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ley 14656, el Decreto 680/19 y el Expediente N° 4079-11110/20 y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el visto, la Secretaría de Economía Finanzas solicita la designación de la Sra. Moro Analía Verónica, con la categoría de Asesor II, quien prestará servicios en el Departamento Ejecutivo a partir del día 1° de Febrero de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 680/19.
Que la misma encuentra su fundamento en la necesidad de promover la mejora continua de la

gestión municipal, con la incorporación de agentes que coadyuven al diseño y ejecución de mecanismos de economía, eficiencia y eficacia en la administración de los intereses de la comunidad.
Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase dentro del escalafón de la Planta de Personal Temporario con la categoría Asesor II con cuarenta y ocho horas semanales de labor con rango de Subsecretario, a partir del día 1° de Febrero del año 2020, a la Sra. Moro Analía Verónica (D.N.I N° 25.762.305), a efectos de prestar servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Jefatura de Gabinete y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 298/2020

Morón, 05 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ley 14656, el Decreto 680/19 y el Expediente N° 4079-11111/20 y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el visto, la Secretaría de Economía Finanzas solicita la designación del Sr. Gallo Ariel Carlos, con la categoría de Asesor III, quien prestará servicios en el Departamento Ejecutivo a partir del día 1° de Febrero de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 680/19.
Que la misma encuentra su fundamento en la necesidad de promover la mejora continua de la gestión municipal, con la incorporación de agentes que coadyuven al diseño y ejecución de mecanismos de economía, eficiencia y eficacia en la administración de los intereses de la comunidad.
Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase dentro del escalafón de la Planta de Personal Temporario con la categoría Asesor III con cuarenta y ocho horas semanales de labor con rango de Director, a partir del día 1° de Febrero del año 2020, al Sr. Gallo Ariel Carlos (D.N.I N° 23.843.190), a efectos de prestar servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Jefatura de Gabinete y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 299/2020

Morón, 05 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ley 14656, el Decreto 680/19 y el Expediente N° 4079-11112/20 y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el visto, la Secretaría de Economía Finanzas solicita la designación del Sr. Fiorentini Pablo Andrés, con la categoría de Asesor II, quien prestará servicios en el Departamento Ejecutivo a partir del día 1° de Febrero de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 680/19.
Que la misma encuentra su fundamento en la necesidad de promover la mejora continua de la gestión municipal, con la incorporación de agentes que coadyuven al diseño y ejecución de mecanismos de economía, eficiencia y eficacia en la administración de los intereses de la comunidad.
Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase dentro del escalafón de la Planta de Personal Temporario con la categoría Asesor II con cuarenta y ocho horas semanales de labor con rango de Subsecretario, a partir del día 1° de Febrero del año 2020, al Sr. Fiorentini Pablo Andrés (D.N.I N° 22.317.211), a efectos de prestar servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Jefatura de Gabinete y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 300/2020

Morón, 05 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 11149 /20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio efectuada por la señora Casco Lorena Paola (D.N.I. Nº 29.517.756), quien requiere colaboración económica para la adquisición de materiales de la construcción con el objeto de realizar mejoras en su vivienda, ya que no cuenta con ingresos fijos para solventar dichos gastos.
Que a fojas 8 se agrega informe social producido por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que a fojas 3/3 vta. obra copia del Documento Nacional de Identidad de la solicitante.
Que a fojas 4 se adjunta presupuesto correspondiente a la empresa “Hermanos de la Puna S.R.L.”
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que a fojas 6, toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 - 811.
Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Social, y de Economía y Finanzas, y las Direcciones Administrativa, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio a favor de la señora Casco Lorena Paola (D.N.I. Nº 29.517.756) por la suma de Pesos cinco mil trescientos diecisiete con

00/100 ($ 5.317,00) para la adquisición de materiales de la construcción con el objeto de realizar mejoras en su vivienda.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Casco Lorena Paola (D.N.I. Nº 29.517.756) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 304/2020

Morón, 05 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 11148 /20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio efectuada por el señor Sosa Diego Leonardo (D.N.I. Nº 30.038.765), quien requiere colaboración económica para la adquisición de materiales de la construcción con el objeto de realizar mejoras en su vivienda, ya que no cuenta con ingresos fijos para solventar dichos gastos.
Que a fojas 8 se agrega informe social producido por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que a fojas 3/3 vta. obra copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
Que a fojas 4 se adjunta presupuesto correspondiente a la empresa “Hermanos de la Puna S.R.L.”
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que a fojas 6, toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 - 814.
Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Social, y de Economía y Finanzas, y las Direcciones Administrativa, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio a favor del señor Sosa Diego Leonardo (D.N.I. Nº 30.038.765) por la suma de Pesos quince mil doscientos setenta y tres con 50/100 ($ 15.273,50) para la adquisición de materiales de la construcción con el objeto de realizar mejoras en su vivienda.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Sosa Diego Leonardo (D.N.I. Nº 30.038.765) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 305/2020

Morón, 05 de Marzo de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 11185 /20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Suarez Lucia Beatriz (Legajo Nº 267134/00), revista en la categoría Servicio I con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Educación.
Que el agente Suarez ha presentado su renuncia a partir del día 21 de Febrero del año 2020.
Que por artículo 2º del Decreto Nº 920/19, se designó a la agente Wejchenberg Verónica en la categoría de Asesor II con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que la agente Wejchenberg ha presentado su renuncia a partir del día 1º de Marzo del año 2020.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción al respecto.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos
Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la agente Suarez Lucía Beatriz (Legajo Nº 267134/00) – (D.N.I. Nº 38.695.943), a partir del día 21 de Febrero del año 2020, quien revistaba en la categoría Servicio I con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º.- Acéptese la renuncia presentada por la agente Wejchenberg Verónica (Legajo Nº 185556/00), – (D.N.I. Nº 26.952.541), a partir del día 1º de Marzo del año 2020, quien revistaba en la categoría Asesor II con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 3º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 308/2020

Morón, 05 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto 920/19 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que mediante Anexo III del artículo 3° del Decreto N° 920/19 D.E., se designó dentro de la planta de Personal Temporario con la categoría Asesor III, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, a la agente Vizcarra Elsa Lilia (D.N.I. N° 10.294.983).

Que por razones de servicio corresponde dejar sin efecto la designación de la referida funcionaria a partir del día 03 de Marzo del corriente año.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la agente Vizcarra Elsa Lilia (D.N.I. N° 10.294.983) a partir del 03 de Marzo de 2020.
ARTÍCULO 2º.- Refrendarán el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 312/2020

Morón, 05 de Marzo de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11258 / 20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1/2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, solicita se declare de Interés Municipal la Reunión de “Comisión de Fomento Comercial”, a desarrollarse el día 26 de Marzo del año 2020, en el horario de las 13.30 horas hasta las 15.30 horas, en el salón de Mariano Moreno, de la Municipalidad de Morón.
Que la Comisión de Fomento Comercial es un ámbito de articulación público – privado que nace en el año 2005 mediante Resolución 32/05, con el objetivo de institucionalizar un espacio de consenso y valoración de proyectos para el sector comercial.
Que la misma constituye un ámbito de participación institucional que tiene como eje central las temáticas de desarrollo económico donde se articulan acciones de trabajo de manera conjunta, llevándose a cabo a través de reuniones mensuales que se realizan en el Municipio de Morón diseñando políticas en pos de la promoción y el desarrollo del sector comercial, industrial y de servicios mediante el consenso entre el Gobierno Local y los representantes de las entidades empresarias.
Que éste Municipio cuenta con una activa participación en actividades comerciales que impulsen el desarrollo local.
Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Local, Empleo, y Economía Social, y de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Reunión de “Comisión de Fomento Comercial”, a desarrollarse el día 26 de Marzo del año 2020, en el horario de las 13.30 horas hasta las 15.30 horas, en el salón de Mariano Moreno, de la Municipalidad de Morón.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 316/2020

Morón 11 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto Nº 1071/02 D.E., el Decreto Nº 460/08 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11549/20 – 0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1071/02 se creó el Consejo Municipal de Economía Social y Solidaria.
Que mediante Decreto Nº 460/08 se modificó el Decreto mencionado precedentemente.
Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local y Economía Social solicita la modificación del Decreto Nº 460/08, adjuntando proyecto de Decreto, al efecto.
Que han intervenido la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Decreto Nº 460/08, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 2°.- Créase el Consejo Municipal de Desarrollo Local, Economía Social y Popular.
ARTÍCULO 3°.- El mismo estará integrado por dos (2) representantes, uno titular y otro suplente de cooperativas, mutuales, emprendimientos autogestivos, empresas recuperadas del partido de Morón, quienes actuaran “ad honorem” y dos integrantes uno titular y otro suplente del Poder Ejecutivo Municipal.
ARTÍCULO 4°.- El Sr. Intendente Municipal presidirá el Consejo, quedando la coordinación a cargo de la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 5°.- El Consejo tendrá los siguientes objetivos:
a) Generar un espacio de diálogo, concertación, participación y monitoreo de políticas públicas.
b) Contribuir en la creación de condiciones favorables para reactivar la producción, el trabajo y la integración socio laboral de las personas.
c) Estimular la creación de instituciones de economía social y popular.
d) Promover el asociativismo y la organización para viabilizar distintos proyectos y programas. Impulsar la creación de mesas de trabajo que atiendan las distintas necesidades y demandas de los sectores que integran el Consejo.
e) Elaborar documentos de trabajo con propuestas concretas para la resolución de las problemáticas tratadas.
f) Fomentar la creación de una conciencia pública favorable a las organizaciones de economía social y popular.
g) Organizar cursos, seminarios, conferencias y todo otro acto formativo e informativo, por medio del Municipio y/o convenios con instituciones estatales nacionales y provinciales, entidades de economía social y popular, federaciones y confederaciones. Realizar encuentros de intercambio, congresos locales, provinciales, nacionales e internacionales.
h) Evaluar la posibilidad de concretar proyectos de bien público, obras de infraestructura, servicios públicos, microemprendimientos, salud pública, transporte, acción social, comunicaciones, y otros, de interés comunitario.
i) Promover líneas de fomento, programas de crédito y subsidios para el desarrollo y fortalecimiento del sector.

j) Proponer modificaciones a la legislación municipal, provincial y/o nacional, en el marco de la nueva institucionalidad a construir para el desarrollo de la Economía Social y Popular.
ARTÍCULO 6°.- el Consejo de Desarrollo Local y Economía Social se integrará mediante invitación cursada por el Departamento Ejecutivo a cada una de las entidades en funcionamiento en el distrito que se encuentren inscriptas en el Registro de Actores de la Economía Social y Popular.
ARTÍCULO 7°.- El Consejo se reunirá con una frecuencia bimestral, entre los meses de marzo y diciembre de cada año y podrán realizarse convocatorias extraordinarias de acuerdo a la urgencia planteada. Las diferentes mesas de trabajo lo harán periódicamente, con plazos a convenir por las organizaciones participantes. La Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social será las responsable de realizar las convocatorias."
ARTICULO 2º.- Refrendarán el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete, y las señoras Secretarias de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina- Hernan Sabbatella-Eugenia Monica Navarro- Roxana Fabiana Pierpaoli

* * *

DECRETO N° 317/2020

Morón, 11 de Marzo de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11478 / 20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1/2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, solicita se declare de Interés Municipal la Primer Reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Local, Economía Social y Popular, a desarrollarse el día 12 de Marzo del año 2020, en el horario de las 13.00 horas hasta las 16.00 horas, en el Salón de Mariano Moreno, de la Municipalidad de Morón.
Que dicho encuentro contará con la presencia del Presidente del I.N.A.E.S (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), el Señor Mario Cafiero.
Que este Organismo tiene como funciones, el impulso y acompañamiento del desarrollo de espacios locales de Asociativismo y Economía Local en cada Municipio que promueva la integración de la economía y el trabajo para la satisfacción de los derechos sociales y económicos del conjunto de la ciudadanía.
Que el evento indicado precedentemente tiene por objeto generar un espacio de consenso y valoración de Proyectos socioeconómicos en el marco de la Economía Social y Popular, y en función de ello, se convocó a todas las cooperativas, mutuales, empresas recuperadas y emprendimientos productivos autogestivos.
Que éste Municipio cuenta con una activa participación en actividades comerciales que impulsen el desarrollo local.
Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Local, Empleo, y Economía Social, y de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Primer Reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Local, Economía Social y Popular, a desarrollarse el día 12 de Marzo del año 2020, en el horario de las 13.00 horas hasta las 16.00 horas, en el Salón de Mariano Moreno, de la Municipalidad de Morón.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 318/2020

Morón, 11 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19910/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Febrero del año 2020, el expediente Nº 4079-11346/20-0 D.E. – 81699/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19910/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Febrero del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 318/2020

Ordenanza Nº 19910/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese el 2020 como "Año Belgraniano" en conmemoración del 250° aniversario del natalicio y del 200° aniversario de la muerte del General Manuel Belgrano.
Artículo 2°: Establézcase que toda la papelería oficial del Municipio de Morón y del Honorable Concejo Deliberante deberá consignar la leyenda "2020. Año del General Manuel Belgrano" por el transcurso del año 2020.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19910/2020.

* * *

DECRETO N° 321/2020

Morón, 11 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 19911/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Febrero del año 2020, el expediente Nº 4079-11342/20-0 D.E. – 79850/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19911/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Febrero del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 321/2020

Ordenanza Nº 19911/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación Seré por la Memoria y la Vida a la instalación y la colocación de un monumento que consiste en las 48 baldosas sobre las que esta pintado uno de los pañuelos de la Plaza de Mayo, que fueron removidos para la remodelación de la misma y recuperados por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, en la plaza de los Derechos Humanos lindero a las excavaciones del ex C.C.D. que se encuentra dentro del Polideportivo Municipal Gorki Grana de la Ciudad de Castelar, según croquis adjunto.
Artículo 2°: La Asociación Seré por la Memoria y la Vida como propietaria del monumento descripto en el Artículo 1° deberá ser notificada ante cualquier modificación en el predio, que implique mover y/o retirar las baldosas de su emplazamiento,
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19911/2020.

* * *

DECRETO N° 322/2020

Morón, 11 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto Nº 251/20, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 5000-385/ 20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1/20 referente al "Servicio de Distribución de Alimentos Crudos del Servicio Alimentario Escolar – 6 Zonas", solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Que mediante Decreto Nº 251/20 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rigen la presente Licitación Pública.
Que mediante el Artículo 2º del citado Decreto, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 10/19 referente al "Servicio de Distribución de Alimentos Crudos del Servicio Alimentario Escolar – 6 Zonas".
Que debido a un error involuntario en la redacción del Artículo 2º del Decreto Nº 251/20, correspondería la rectificación del mismo, pues, donde se lee "… Licitación Pública Nº 10/19…", deberá leerse, "… Licitación Pública Nº 1/20…"
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 251/20 D.E., quedando redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 1/20 referente al Servicio de Distribución de Alimentos Crudos del Servicio Alimentario Escolar – 6 Zonas" solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 ($135.592.176,00)."
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 328/2020

Morón, 11 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 954/02, Nº 013/04, Nº 682/05, Nº 746/05, Nº 27/07, Nº 1928/08, Nº 1909/10, Nº 671/11, Nº 1337/12, N° 1799/12, Nº 2292/13, Nº 2464/13, Nº 1470/14,2499/15, Nº 138/16, Nº 877/19 Y el expediente N° 4079-10022/07-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 954/02, Nº 013/04, Nº 682/05, Nº 746/05, Nº 27/07, Nº 1928/08, Nº 1909/10, Nº 671/11, Nº 1337/12, Nº 1799/12 y Nº 2464/13 fueron designados oportunamente los integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión de Preadjudicaciones.
Que por el Decreto 1470/14 se ratificó el reglamento Interno y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicaciones con carácter de titulares y suplentes.
Que por Decreto Nº 2499/15 se dejó sin efecto el Decreto Nº 1470/14 a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
Que mediante decreto 138/2016 se creó el reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón y se designó a los miembros integrantes de la misma.
Que atento al cambio de autoridades, a partir de día 10 de diciembre de 2019, corresponde dejar sin efecto el decreto 138/16.
Que mediante decreto N° 877/2019 se modificó la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, establecida por Decreto 768/16 y sus modificatorios.
Que en atención a las modificaciones efectuadas a la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, corresponde adecuar la composición de la referida Comisión y crear el reglamento Interno de Preadjudicaciones.
Que las áreas con incumbencia sugieren la designación de un titular, en representación de cada una de las siguientes dependencias: Jefatura de Gabinete; Secretaría de Economía y Finanzas; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planificación Estratégica; Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión; Dirección de Asuntos Legales; un titular y un suplente de dependencia a determinar por el Titular del Departamento Ejecutivo y el Director del área solicitante de la compra o contratación como titular y su inmediato inferior jerárquico, como suplente.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el decreto 138/2016.
ARTÍCULO 2º: Créase el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón, según consta en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3º: Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros de la Comisión de Preadjudicaciones a los funcionarios que a continuación se mencionan:
a) Un/a representante de la Secretaría de Economía y Finanzas, que será designado/a por el/la titular de esa Secretaría.
b) Un/a representante de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, que será designado por el/la titular de esa Secretaría.
c) Un/a representante de la Secretaría de Asuntos Jurídicos que será designado por el/la titular de esa Secretaría.
d) Un/a Representante de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, que será designado por el/la titular de esa Secretaría.
e) El Director del área solicitante de la compra o contratación y/o el responsable del área técnica con capacidad para evaluar las propuestas que deberá ser designado por el secretario del área en cuestión.
Los funcionarios de los apartados a), b), c) y d) tendrán el carácter de miembros titulares de la comisión de preadjudicaciones, pudiendo ser remplazados, en caso de imposibilidad temporaria, únicamente por un par de la Secretaría o inmediato inferior jerárquico del área con capacidad técnica para evaluar las propuestas.
El funcionario de mencionado en el apartado e), será miembro transitorio de la comisión de preadjudicaciones y se lo convocará en cada caso en particular, ante la necesidad que implique el bien o servicio objeto de licitación.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO 328/2020

ANEXO I
Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones
de la Municipalidad de Morón

Misión y Función
1) El análisis y la evaluación de las ofertas y la resolución de impugnaciones u observaciones durante el proceso licitatorio en las Licitaciones y Subastas Públicas, la emisión de circulares aclaratorias a los pliegos licitatorios una vez aprobados por el Sr. Intendente, serán funciones de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón en el marco de:
a) Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza General Nº 165/73 y demás Ordenanzas Generales y/o Municipales vigentes a la fecha de la Licitación.
b) Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
c) Ordenanza Municipal de Procedimiento Administrativo Nº 11654. MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL BOLETÍN MUNICIPAL Pag. 30
d) Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares y las circulares con o sin consulta emitidas por la Municipalidad.
e) Toda otra normativa de aplicación específica para la Licitación de que se trate. Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar informes y/o asistencia a los fines de analizar y evaluar cada cuestión en particular. Asimismo podrá requerir a Instituciones, Organismos o Proponentes toda la información necesaria para realizar una correcta evaluación de las ofertas.
A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá requerir a los oferentes en el plazo que ésta determine, los datos requeridos que, habiendo sido omitidos, no causaren rechazo automático de la oferta, así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales de los Pliegos, ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes.
Composición
2. La Comisión de Preadjudicaciones estará integrada del siguiente modo:
a) Un/a representante de la Secretaría de Economía y Finanzas, que será designado/a por el/la titular de esa Secretaría.
b) Un/a representante de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, que será designado por el/la titular de esa Secretaría.
c) Un/a representante de la Secretaría de Asuntos Jurídicos que será designado por el/la titular de esa Secretaría.
d) Un/a Representante de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, que será designado por el/la titular de esa Secretaría.
e) El Director del área solicitante de la compra o contratación y/o el responsable del área técnica con capacidad para evaluar las propuestas que deberá ser designado por el secretario del área en cuestión.
Los funcionarios de los apartados a), b), c) y d) tendrán el carácter de miembros titulares de la comisión de preadjudicación, pudiendo ser remplazados, en caso de imposibilidad temporaria, únicamente por un par de la Secretaría o inmediato inferior jerárquico del área con capacidad técnica para evaluar las propuestas, previo informe de la Secretaría de la cual dependa.
Las designaciones las hará cada Secretaría, mediante nota suscripta por el/la Secretario/a correspondiente, la cual contendrá como mínimo los siguientes datos: Nombre y Apellido, Legajo, DNI, Cargo y Secretaría a la cual pertenece.
Formalizada la designación de los/as representantes, la dirección de Compras y contrataciones, procederá a notificarlos, como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación.
El funcionario de mencionado en el apartado e), toda vez que será un miembro transitorio de la Comisión de Preadjudicación, se procederá a convocarlo en cada caso en particular, ante la necesidad de la intervención del área solicitante.
Toda vez que las designaciones se encuentran relacionadas a cargos jerárquicos y no a personas físicas particular, para ocupar el mismo, será requisito, que se encuentre vigente la designación en el respectivo cargo.
Dictámenes
3. La Comisión de Preadjudicaciones podrá emitir:
a) Despachos, que podrán ser firmados por uno de sus miembros en funciones.
b) Circulares Aclaratorias, firmadas por al menos dos de sus miembros en funciones.
c) Dictámenes finales, que deberán estar firmados como mínimo por tres de sus miembros en funciones en cada proceso, entre los cuales deberá estar incluido el representante del Área solicitante según el punto d) del Artículo 2° del presente Decreto.

4. Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos y en la normativa de aplicación, la capacidad de los oferentes, y la evaluación de las ofertas desde el punto de vista técnico, económico y financiero, la Comisión de Preadjudicaciones emitirá un Dictamen Final recomendando la adjudicación al oferente que haya presentado la oferta más conveniente a los intereses municipales.

* * *

DECRETO N° 329/2020

Morón, 11 de Marzo de 2020

Visto:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11245/20, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto 877/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Expediente mencionado en el visto se solicita la designación de la Sra. Martínez Marta Noemí en el cargo de Directora de Bienes Físicos.

Que la Dirección de Bienes Fisicos, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha Dirección, es la Sra. Martínez Marta Noemí, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2020, a la Sra. Martínez Marta Noemí (D.N.I. N° 26.679.450), en el cargo de Directora de Bienes Físicos, con un regimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 2: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Jefatura de Gabinete y la Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 330/2020

Morón, 12 de Marzo de 2020

VISTO:

Las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación respecto al Nuevo Coronavirus COVID-19; la resolución 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; la resolución 2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación; el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y los Decretos N° 127/2020 y 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Corona Virus (COVID-19) se propaga rápidamente a nivel mundial, de persona a persona, por vía respiratoria y contacto directo, existiendo pacientes afectados tanto en Argentina como en otros países, principalmente en la República Federal de Alemania, República Popular China, República de Corea, Reino de España, Estados Unidos de América, República Francesa, República Islámica de Irán, República Italiana y Japón.

Que existen casos confirmados del referido virus en la República Argentina y específicamente en la Provincia de Buenos Aires, tratándose todos ellos de personas provenientes del exterior;

Que en tal sentido, es necesario atender desde el ámbito laboral la urgente necesidad de aislamiento de personas en riesgo eventual de padecer la enfermedad;

Que de acuerdo a lo señalado precedentemente y, conforme con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, por Resolución N° RESOL-2020-178-APN-MT, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y por Decretos N° 127/2020 y 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, se resolvió otorgar una licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación;

Que, a fin de evitar que la contingencia descripta afecte los derechos de las/os trabajadoras/es del Estado municipal, se considera oportuno otorgar una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público municipal, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que habiendo ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID 19), según indicación de la autoridad sanitaria, permanezcan en sus hogares en forma voluntaria;

Que la medida adoptada permitirá cumplir con las prevenciones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia o, en su caso, con los protocolos y tratamientos médicos pertinentes, sin que tal situación afecte el vínculo laboral de las/os trabajadoras/es estatales necesario para cubrir los requerimientos básicos del grupo familiar;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105° de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público municipal, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que hayan estado o permanecido en tránsito en la República Federal de Alemania, República Popular China, República de Corea, Reino de España, Estados Unidos, República Francesa, República Islámica de Irán, República Italiana, Japón o los que indique el Ministerio de Salud en el futuro, a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La licencia establecida en el artículo precedente se hará efectiva desde el momento en que la persona arribe a la República Argentina, por un plazo de catorce (14) días corridos.

ARTÍCULO 3°: La licencia establecida en el artículo 1° no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o convenio le correspondiere percibir a la persona trabajadora.

ARTÍCULO 4°: La licencia excepcional prevista en el presente decreto será de carácter extraordinaria por las causales y circunstancias anteriormente descriptas, no pudiéndose computar a ningún otro tipo de licencia establecida normativamente o por convenio y que pudieran corresponder al uso y goce de la trabajadora o del trabajador.

ARTÍCULO 5°: Adhiérase a los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 127/2020 y N° 132/2020 y al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020

ARTÍCULO 5°: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto
ARTÍCULO 6°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 7°: Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martin Latorraca- Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO N° 331/2020

Morón, 12 de Marzo de 2020

VISTO:
Las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020 y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 132/2020; y
CONSIDERANDO
Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia que afecta hasta ese momento a 110 países.
Que a través del DNU 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS al igual que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/2020.
Que el Poder Ejecutivo Nacional establecio que pueda disponerse el cierre de museos, centros deportivos, salas de juegos, restaurantes, piscinas y demás lugares de acceso público; suspender espectáculos públicos y todo otro evento masivo; imponer distancias de seguridad y otras medidas necesarias para evitar aglomeraciones.
Que acorde a lo estipulado por el Decreto de Necesidad y Urgencia, deviene necesario restringir todo acto, reunión o acontecimiento, cuyo objeto sea artístico, musical, festivo y/o cultural mayor a 200 (doscientos) asistentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105° de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Suspéndase durante un plazo de quince (15) días contados a partir del dictado del presente decreto, en el ámbito del Municipio de Morón, todo acto, reunión o acontecimiento cuyo objeto sea artístico, musical, festivo y/o cultural, mayor a 200 (doscientos) asistentes.
El plazo establecido en el presente podrá ser prorrogado, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud del Gobierno Nación y/o por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Secretario de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo expresamente a suspender las licencias anuales del personal que preste servicios en los establecimientos hospitalarios del Municipio y a resolver la contratación de personal temporario en el marco de la emergencia declarada por la ley N° 15.165. Asimismo, instrúyase la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad.
ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte a adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus en los establecimientos a su cargo.
ARTÍCULO 4°: Establécese que las autoridades de fiscalización y control verificarán el cumplimiento de las medidas impuestas por el presente decreto.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martin Latorraca- Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO N° 333/2020

Morón, 12 de Marzo de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-11275/ 20 -0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante expediente citado en el Visto, obran solicitudes de apertura de las cajas chicas correspondientes a las Direcciones de Cementerio, Mantenimiento Edilicio y Obras Viales, pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y las Direcciones de Asuntos Técnicos, y Administrativa, pertenecientes a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, para el ejercicio 2020, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que a fojas 3, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención, la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Cementerio	$10.000,00	1
Dirección de Mantenimiento Edilicio	$10.000,00	1
Dirección de Obras Viales	$10.000,00	1
Dirección Administrativa	$8.000,00	1
Dirección de Asuntos Técnicos	$8.000,00	1

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 336/2020

Morón, 12 de Marzo de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11029/18 – 0 D.E (II Cuerpos);
CONSIDERANDO:
Que a fojas 174/180, obra “Recurso Jerárquico y de Reconsideración”, interpuesto por la Doctora María Eugenia Fernández, en carácter de apoderada de la empresa SEGURIDAD PRIVADA GR S.A.
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91

resulta recurrible "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…"
Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, Ordenanza N° 17393/2015, estará facultada para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 48° de la misma norma.
Que según lo establecido en el Artículo 94° de la Ordenanza 17393/15, el Recurso impetrado deberá "interponerse dentro del plazo de diez (10) días…"
Que a fojas 180 surge que el recurso fue presentado en tiempo y forma ante el Departamento de Inteligencia Fiscal atento a que el mismo fuera recepcionado en fecha 16 de Octubre del año 2019, y luego en fecha 04 de Octubre del año 2019, la Empresa requerida en las presentes fue notificada de la Resolución impugnada.
Que la Constitución Nacional ha establecido en su Artículo 1º la forma de gobierno que nos rige; siendo esta la forma Republicana, Representativa y Federal. En base esta última característica es que cada Provincia conserva para sí todo el poder no delegado al Gobierno Federal. Es en ese orden de ideas que el Artículo 5º de nuestra Carta Magna refiere que "Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones, el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones".
Que incluso el Artículo 123º de nuestra Carta Magna es pilar de esta forma de organización cuando refiere que; "Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el art. 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero."
Que la entidad de las Municipalidades se encuentra reconocida por nuestra Ley Suprema, base fundamental de nuestra organización y pilar sobre el que se encuentran subordinadas las demás normas vigentes.
Que en virtud del precitado Artículo 5º y 123º de nuestra Carta Magna, las Provincias al implementar el régimen de gobierno, se reservaron algunas potestades, delegando otras en el Estado Nacional. Así fue que se acordó la preservación de su autonomía siempre que asegure la vigencia de un régimen municipal. En cumplimiento de tal precepto, la Provincia de Buenos Aires ha dictado oportunamente la Ley Orgánica de las Municipales, estableciendo el marco de organización institucional y económico-financiera de los Municipios.
Que sobre la mentada Ley Orgánica Municipal, debe destacarse que en el Artículo 226º se dispone cuáles son los recursos municipales, reconociendo de este modo, facultades tributarias a los municipios. Ello es así, toda vez que, el funcionamiento de los Municipios requiere gastos y el poder de obtener recursos para cubrirlos emana directamente de la Constitución Nacional, y Provincial.
Que en este entorno quedaría en claro la facultad de las Comunas de imponer todos aquellos tributos, gravámenes e impuestos sobre aquellas materias que no sean de competencia de la Provincia de Buenos Aires. De modo tal, que cuentan que su poder de imposición debería estar encuadrada dentro de una determinada competencia pero encuadrado en los límites y alcances establecidos por los ordenamientos superiores que les han delegado poderes pertinentes.
Que sobre la base del imperium que poseen los Municipios, y las atribuciones que otorga la Constitución Provincial; es que este Municipio ha dictado la Ordenanza Fiscal correspondiente, la Ordenanza Fiscal 17393/15 y sus modificatorias.
Que oportunamente, y a fojas 119/121, el Departamento de Inteligencia Fiscal realiza Informe de Fiscalización Tributaria, procediendo a fojas 123 a notificar a la misma del procedimiento realizado, colocando a su disposición el Expediente de referencia a los fines que la requerida ejerza su derecho de defensa.
Que a fojas 129/143, la Empresa requerida formula Descargo en los términos del Artículo 48° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde refiere, entre otras cosas, que esta Comuna de Morón no resulta Autoridad de fiscalización, ilegitimidad en la base imponible, improcedencia de la sanción, falta de prestación de servicio público.
Que si bien el descargo de la empresa se realizó en tiempo y forma, el Proyecto de Resolución de fojas 152/157 del Departamento de Inteligencia Fiscal realiza todo un correlato de los elementos con los que cuenta para no hacer lugar el Descargo interpuesto, deviniendo en la Registración del mismo bajo N° 1134/19 a fojas 164/169.
Que el derecho de defensa de la empresa recurrente no se ha visto afectado, toda vez que desde el inicio de las actuaciones ha tomado en debido conocimiento de la Verificación que ahora ataca, y la que tuvo acceso durante toda la tramitación de la misma; gozando, en caso de considerarse afectada, realizar todas la gestiones y/ o presentaciones que considerara pertinente en defensa de los derechos que alega se le han cercenado.
Que durante la tramitación de las actuaciones, la Administración garantizó en todo momento el derecho de defensa del administrado, ya que al efectuar la interposición del Recurso Jerárquico y de Reconsideración el contribuyente está ejerciendo efectivamente su derecho de defensa, como así también la toma de vista de las actuaciones, ponen de manifiesto que el administrado tuvo acceso a las actuaciones.
Que por lo expuesto, y al no encontrarse afectado el derecho de defensa, no se provocó la nulidad del proceso verificatorio.
Que en ningún momento el requirente ha logrado demostrar fehacientemente que antes de Julio de 2015 desarrollaba sus actividades en el Municipio de San Isidro.
Que la prueba pericial ofrecida se considera inconducente e innecesaria para la resolución del caso debido a que, tal como se expresa en el proyecto de resolución de fojas 218/220, la documentación presentada no desvirtúa los ajustes practicados.
Que no se han aportado elementos probatorios nuevos que conmuevan el criterio utilizado con la empresa, correspondiendo rechazar el recurso interpuesto.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen pertinente.
Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Fiscalización, y de Asuntos Legales.
Que en razón de lo expuesto y resuelto por las áreas técnicas competentes, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Doctora María Emilia Fernández, en representación de SEGURIDAD PRIVADA GR S.A., conforme Expediente Nº 4079 – 11029/ 18 – 0 D.E. (en II cuerpos).
ARTICULO 2º.- Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel- Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 065/2020

Morón, 03 de Marzo de 2020

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora María Laura Merlo, D.N.I. N° 24.618.885, ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-11215/20-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;

CONSIDERANDO:

Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, cuando “20 de febrero de 2020 (…) en el día de hoy tuve un accidente con el auto debido al pésimo estado de las calles. Esto ocurrio en la calle Grant al 50 donde se encuentran dos agujeros en las rejas el desague que generaron la rotura completa de las dos ruedas de mi auto en la parte derecha. ”. El dicente reclama los gastos en los que ha incurrido, los cuales no se encuentran detallados en su presentación, pero si acompaña fotografías, como así también presupuestos;

Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el “nexo causal”, entre la omisión del municipio y el supuesto daño.

Que no se ha acreditado en ninguna forma la existencia del hecho que se denuncia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación.-

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial “…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…”.

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358).-

Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad.-

Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño.-

Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca.-

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: “Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito”.-

Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I)la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544).Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.-

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable.

Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño".

Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado".-

Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio.

Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado.

Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-

Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.

Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.".-
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", el cumplimiento por parte del recurrente del deber de prudencia en el manejo de una cosa riesgosa, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fs. 1 en base a los fundamentos vertidos.
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

El SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora María Laura Merlo, D.N.I. 24.618.882, mediante expediente Nº 4079-11215/20-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.-

Diego Spina

* * *

RESOLUCIÓN N° 066/2020

Morón, 03 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019, y el Expediente N° 119/20 referente a la Adquisición de Pañales Descartables Solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social
CONSIDERANDO;
Que mediante expediente 4079-17916/19, se tramito la declaración de Emergencia
Que la misma fue declarada mediante Ordenanza N° 19.906/2019 promulgada por el Decreto N° 918/2019 en materia de Emergencia.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión del área en cuestión.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º , 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 10, que habilita la compra y contratación directa.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., SEGALINI S.A. PAÑALES LIBERTY S.A. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.
Que se han recibido cotización únicamente de: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.
Que ante la urgencia de provisión se ha seleccionado a CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. a quienes se los contratará mediante la forma excepcional indicada.
Que se ha cumplido con la intervención del Secretario del Ramo y del Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado (conforme artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades).
Que asimismo intervienen la Secretaría de Economía y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del articulo 156 inciso 10º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa tramitada por Expediente N° 119/20 referente a la Adquisición de Pañales Descartables solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.según los renglones N°4 y 5 en la suma de $110.400.-(pesos ciento diez mil cuatrocientos) y a la empresa CIENTIFICA EXPRESS S.R.L los renglones N° 1, 2 y 3 en la suma de $1.020.045.- (pesos un millón veinte mil cuarenta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $1.130.445 (pesos un millón ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta y cinco).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 24. Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 114 y N°547-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana-C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN N° 067/2020

Morón, 03 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades. Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019, y el Expediente N° 86/20 referente a la Adquisición de insumos descartables Solicitado por la Dirección Administrativa.
CONSIDERANDO;
Que mediante expediente 4079-17916/19, se tramito la declaración de Emergencia.
Que la misma fue declarada mediante Ordenanza N° 19.906/2019 promulgada por el Decreto N° 918/2019 en materia de Emergencia.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión del área en cuestión.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153° y 156 La Ley Orgánica Municipal,

resultan de aplicación las excepciones que prevee el articulo 1561 inc. 10, que habilita la compra y contratación directa.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: ALBRO SRL, FERNANDEZ OSCAR MATIAS, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. MEDI SISTEM S.R.L. EURO SWISS SA, DROGUERIA COMARSA S.A.
Que se han recibido cotización únicamente de: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. FERNANDEZ OSCAR MATIAS, EURO SWISS SA, DROGUERIA COMARSA S.A.
Que ante la urgencia de provisión se ha seleccionado a EURO SWISS SA, FERNANDEZ OSCAR MATIAS, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. a quienes se los contratará mediante la forma excepcional indicada.
Que se ha cumplido con la intervención del Secretario del Ramo y del Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado (conforme artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades).
Que asimismo intervienen la Secretaría de Economía y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 100 de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias
ARTICULO 2°: Adjudicase por Compra Directa tramitada por Expediente N°86/20 referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por la Dirección Administrativa, a la empresa EURO SWISS S.A según el/los renglón/nes N° 7 y 8 en la suma de $ 59.788,80.- (pesos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con ochenta centavos) a la empresa FERNANDEZ OSCAR MATIAS el/los renglón/es N°9, 11, 12, 13. 16, 17, 18, 19, en la suma total de $ 220.882,75 (pesos doscientos veinte mil ochocientos ochenta y dos con setenta y cinco centavos), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. el/los renglón/es N° 1, 2, 3, 4, 5, 6. 10, 14, 15, en la suma total de $ 1.202.050,80 (pesos un millón doscientos dos mil cincuenta con ochenta centavos) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 1.482.722.35 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veintidós con treinta y cinco centavos)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente EURO SWISS S.A FERNANDEZ OSCAR MATIAS, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 164, 556, 653.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana-C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN N° 068/2020

Morón, 03 de Marzo de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079-10119/18 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N°714/18 DE se adjudicó la Licitación Publica N° 08/18, referente a la obra denominada "Plan de Intervención del Barrio San Juan", a la firma ANK Construcciones S.R L.
Que mediante Resolución N°912/19, se aprueba una ampliación de Plazo de Obra convalidándose un nuevo Plan de Trabajos llevando como fecha de finalización el día 12 de Diciembre del año 2019.
Que mediante Adenda de Contrato N°729/19, registrada el día 01 de octubre del 2019, se conviene una cambio el proyecto y la consiguiente modificación en el plazo de obra.
Que mediante el expediente citado en el visto y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido N°34 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a cien (100) días, fundamentando en los días de lluvias y sus consecuencias.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos, curva de inversión y copia del registro de lluvias.
Que toma intervención la Secretaria de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N°08/18, denominada "Plan de Intervención del Barrio San Juan", adjudicada a la firma ANK Construcciones S.R.L., por el termino de cien (100) días, operando la finalización el próximo 7 de junio del corriente año de 2020.
ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma ANK Construcciones S.R.L.
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCIÓN N° 069/2020

Morón, 04 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019, y el Expediente N° 298/20 referente a la Adquisición de Reactivos Solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N°6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la compra y contratación directa en el caso de artículos de venta exclusiva para funcionamiento de las dependencias del Municipio para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo ante la urgencia de provisión se ha seleccionado a BIOARS S.A. a quien se lo contratará mediante la forma excepcional indicada.
Que asimismo intervienen la Secretaría de Economía y Finanzas conjuntamente con la Dirección de

Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1 958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa la Adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón tramitado por Expediente N° 298/20, a BIOARS S.A. en la suma de $505.617,30.- (pesos quinientos cinco mil seiscientos diecisiete con treinta centavos).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente BIOARS S.A. imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 458 y N° 810 -
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana-C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN N° 070/2020

Morón, 04 de Marzo de 2020

VISTO:
La Ordenanza Fiscal vigente, la Resolución N°1491/2020 y;
CONSIDERANDO:
Lo establecido en el Capítulo 10, Art. 57º de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y;
Teniendo en cuenta el vencimiento del Pago de la ler Cuota y Cuota Anual de Impuesto Automotor, la Secretaría de Economía y Finanzas considera que corresponde prorrogar la fecha del vencimiento del tributo antes mencionados.
Por ello.

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogase los vencimientos de la 1er Cuota y Cuota Anual del Impuesto Automotor, establecidos en el calendario fiscal a través de Resolución N° 1491/2020, fijándose los mismos, 1°Vencimiento para el día 11 de Mayo y, 2ºVencimiento para el día 18 de Mayo del corriente.
Articulo 2º: Notifíquese de lo dispuesto en el art. 10 a la Dirección de Ingresos Públicos.
Artículo 3º: Por la Secretaría de Comunicación dese amplia difusión de la presente a través de los medios locales.
Artículo 4º: Dese al registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.
RESOL CIÓN S.E. y F. N°

Analia V. Avalos-C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN N° 071/2020

Morón, 04 de Marzo de 2020

VISTO:
Lo establecido en el Capítulo 10, Arts. 56 y 57º de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y;
CONSIDERANDO:
Que las normativas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.
Que las fechas propuestas por la Dirección de Ingresos Públicos se ajustan de forma coherente a lo mencionado en el visto.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Modifiquese el cronograma de vencimiento de la Tasa por Ocupación de Espacios Públicos para las Empresas de Servicios Públicos conforme el ANEXO I del Calendario Fiscal 2020.
Artículo 2º: Notifíquese de lo dispuesto en el art. 1°a la Dirección de Ingresos Públicos.
Artículo 3º: Por la Secretaría de Comunicación dése amplia difusión de la presente a través de los medios locales.
Artículo 4°: Dése al registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.
RESOLUCIÓN S.E. F. N°

Analia V. Avalos-C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN N° 071/2020

ANEXO I
CALENDARIO FISCAL 2020

TASA POR SERVICIOS GENERALES		
CUOTA	1º VTO.	2º VTO.
ANTICIPO 1	13/01/2020	20/01/2020
ANTICIPO 2	10/02/2020	17/02/2020
ANTICIPO 3	10/03/2020	17/03/2020
ANTICIPO 4	13/04/2020	20/04/2020
ANTICIPO 5	11/05/2020	18/05/2020
ANTICIPO 6	10/06/2020	17/06/2020
ANTICIPO 7	13/07/2020	20/07/2020
ANTICIPO 8	11/08/2020	18/08/2020
ANTICIPO 9	10/09/2020	17/09/2020
ANTICIPO 10	13/10/2020	20/10/2020
ANTICIPO 11	10/11/2020	17/11/2020
ANTICIPO 12	10/12/2020	17/12/2020
PAGO ANUAL	17/01/2020	26/01/2020
ANTICIPO 1/2020	11/01/2021	18/01/2021

OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS (empresas de servicios públicos)	
CUOTA	VENCIMIENTO
ANTICIPO 01	17/03/2020
ANTICIPO 02	17/03/2020
ANTICIPO 03	17/03/2020
ANTICIPO 04	20/04/2020
ANTICIPO 05	18/05/2020
ANTICIPO 06	17/06/2020
ANTICIPO 07	20/07/2020
ANTICIPO 08	18/08/2020
ANTICIPO 09	17/09/2020
ANTICIPO 10	20/10/2020
ANTICIPO 11	17/11/2020
ANTICIPO 12	17/12/2020
ANTICIPO 1/2021	18/01/2021

TASA POR MANTENIMIENTO VIAS DE ACCESO A AUTOPISTA
3º Viernes de cada mes

OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS (toldos, bicicleteros, postes, etc.)	
Vencimiento	25/09/2020

OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS (taxis)

1º Semestre	16/06/2020
2º Semestre	15/12/2020

OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS Kiosco y Puesto de Flores	
Vencimiento	25/09/2020

OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS (Casillas de Vigilancia)	
Vencimiento	25/09/2020

OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS (Empresas de TV por cable)	
1º Semestre	16/06/2020
2º Semestre	15/12/2020

OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS (Puestos Permanentes – Personas con dis.)	
Vencimiento	16/06/2020

OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS Feria Artesanal
Mensual del 1º al 10º de cada mes

ANTENAS Y WICAPS	
	Vencimiento
1º Bimestre	16/03/2020
2º Bimestre	18/05/2020
3º Bimestre	20/07/2020
4º Bimestre	21/09/2020
5º Bimestre	16/11/2020
6º Bimestre	18/01/2021

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE Y GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS		
CUOTA / DDJJ	VENCIMIENTO	VTO.SOLICITUD DESCUENTO
CUOTA 01	18/02/2020	17/02/2020
CUOTA 02	18/03/2020	17/03/2020
CUOTA 03	20/04/2020	17/04/2020
CUOTA 04	18/05/2020	15/05/2020
CUOTA 05	18/06/2020	17/06/2020
CUOTA 06	20/072020	17/07/2020
CUOTA 07	19/08/2020	18/08/2020
CUOTA 06	18/09/2020	17/09/2020
CUOTA 09	19/10/2020	16/10/2020
CUOTA 10	18/11/2020	17/11/2020
CUOTA 11	18/12/2020	17/12/2020
CUOTA 12	18/01/2021	15/01/2021
PAGO ANUAL Tasa Fija	20/01/2020	

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
ART. 184 O.F.	
Presentación de DDJJ 1º Trimestre 31/01/2020	
Presentación de DDJJ 2º Trimestre 31/04/2020	
Presentación de DDJJ 3º Trimestre 31/07/2020	
Presentación de DDJJ 4º Trimestre 31/10/2020	
1º TRIMESTRE	20/03/2020
2º TRIMESTRE	22/06/2020
3º TRIMESTRE	21/09/2020
4º TRIMESTRE	21/12/2020

PATENTE DE RODADOS (MOTOVEHÍCULOS)		
	1° Vencimiento	2º Vencimiento
1° CUOTA	05/06/2020	12/06/2020
2º CUOTA	04/12/2020	11/12/2020

IMPUESTO AUTOMOTOR		
	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1° CUOTA-ANUAL	11/05/2020	18/05/2020
2° CUOTA	07/08/2020	14/08/2020
3º CUOTA	12/11/2020	19/11/2020

DERECHOS DE ESPECTACULOS
A Mes Vencido Del 1º al 10º de cada mes

CANON CREMATORIO
Mensual del 1º al 10º de cada mes

TIERRAS Y VIVIENDAS
Mensual del 1º al 10º de cada mes

PATENTES JUEGOS PERMITIDOS (DDJJ)	
Vencimiento	25/09/2020

TASA POR SERVICIOS VARIOS	
Ascensores y Montecargas	16/06/2020

TASA UNICA AEROPORTUARIA MUNICIPAL	
CUOTA/DDJJ	Vencimiento
CUOTA 01	18/02/2020
CUOTA 02	18/03/2020
CUOTA 03	20/04/2020
CUOTA 04	18/05/2020
CUOTA 05	18/06/2020
CUOTA 06	20/07/2020
CUOTA 07	19/08/2020
CUOTA 08	18/09/2020
CUOTA 09	19/10/2020
CUOTA 10	18/11/2020
CUOTA 11	18/12/2020
CUOTA 12	18/01/2021

* * *

RESOLUCIÓN Nº 072/2020

Morón, 06 de Marzo de 2020

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079-10718/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°268/19 D.E se adjudicó la Licitación Pública N° 06/19, referente a la obra denominada "Puesta en Valor Plaza Central y Cancha Villegas en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", a la firma Ricavial S.A.

Que según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 1.10.5 "Demora en los pagos" el contratista tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución si los pagos de los certificados no se efectivizan en el plazo establecido.

Que mediante el expediente citado en el visto y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido N°30 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a ciento setenta y cuatro (174) días, según el artículo 1.10.5 citado en el anterior párrafo.

Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.

Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo

solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo. Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N°06/19, denominada "Puesta en Valor Plaza Central y Cancha Villegas en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", adjudicada a la firma Ricavial S.A., por el termino de ciento setenta y cuatro (174) días, operando la finalización el próximo 08 de agosto del corriente año de 2020.
ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma Ricavial S.A.
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCIÓN Nº 073/2020

Morón, 06 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019, y el Expediente N° 487/20 referente al Servicio de Impresión Solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N°6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la compra y contratación directa en el caso de trabajos de impresión para funcionamiento de las dependencias del Municipio para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo ante la urgencia de provisión se ha seleccionado a MATTOS RAUL ENRIQUE a quien se lo contratará mediante la forma excepcional indicada.
Que asimismo intervienen la Secretaría de Economía y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1 958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional tramitado por Expediente N° 487/20, a MATTOS RAUL ENRIQUE en la suma de $537.000.-(pesos quinientos treinta y siete mil).
ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente MATTOS RAUL ENRIQUE imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 54, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 694 -
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana-C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN N° 074/2020

Morón, 11 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019, la Licitación Privada N°7/20 tramitada por el Expediente N° 135/20, referente a la Adquisición de Suplemento Nutricional, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019, el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EURO SWISS S.A. y NUTRI SERVICE S.R.L. resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 7/20 tramitada por el Expediente N°135/20 referente a la Adquisición de Suplemento Nutricional solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a la empresa NUTRI SERVICE S.R.L según los renglones N°1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 23 en la suma total de $1.060.400,70 (pesos un millón sesenta mil cuatrocientos con setenta centavos.-) ya la empresa EURO SWISS SA., según el renglón N° 21 en la suma total de $10.920 (pesos diez mil novecientos veinte.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.071.320,70 (pesos un millón setenta y un mil trescientos veinte con setenta centavos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 289 y N° 939
ARTICULO 3º: Dése al Re istro de Resoluciones. Publiquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana-C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN N° 075/2020

Morón, 11 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019, la Licitación Privada N° 8/20 tramitada por el Expediente N° 94/20, referente a la Adquisición de Toallas de Papel, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón

CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 882/2019, el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., QUIMICA MORON S.R.L. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 8/20 tramitada por el Expediente N° 94/20 referente a la Adquisición de Toallas de Papel solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según el renglón N° 1 en la suma total de $291.600 (pesos doscientos noventa y un mil seiscientos .-) y a la empresa QUIMICA MORON S.R.L. el renglón N° 2 en la suma total de $468.000 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $759.600- (pesos setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por los oferentes y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 623 y N°942.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal yarchívese.
Natalia Mammana-C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 001/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75880/15 H.C.D. - 4079-15656/15 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 001/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 002/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79221/17 H.C.D. - 4079-17454/17 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 002/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 003/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79374/17 H.C.D. - 4079-18867/17 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 003/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 004/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79801/18 H.C.D. - 4079-12477/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 004/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 005/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79804/18 H.C.D. - 4079-12473/18 D.E. para que a través de las áreas competentes. incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 005/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 006/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79903/18 H.C.D. - 4079-19851/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 006/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 007/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79905/18 H.C.D. - 4079-19850/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 007/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 008/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79961/18 H.C.D. - 4079-20303/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 008/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 009/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79972/18 H.CD. - 4079-20302/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 009/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 010/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80099/18 H.C.D. - 4079-21559/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 010/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 011/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80221/18 H.C.D. - 4079-22332/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 011/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 012/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80322/18 H.C.D. - 4079-23227/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 012/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 013/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80354/18 H.C.D. - 4079-23501/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 013/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 014/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80383/18 H.C.D. - 4079-23672/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 014/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 015/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80394/18 H.C.D. - 4079-23931/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 015/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 016/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80455/18 H.C.D. - 4079-23941/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las

presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 016/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 017/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80469/18 H.C.D. - 4079-24387/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 017/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 018/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80470/18 H.C.D. - 4079-24388/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 018/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 019/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80482/18 H.C.D. - 4079-24397/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 019/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 020/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80483/18 H.C.D. - 4079-24381/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 020/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 021/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80489/18 H.C.D. - 4079-24383/18 D.E. y adjunto 80476/18 H.C.D. - 4079-24392/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 021/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 022/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80491/18 H.C.D. - 4079-24393/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 022/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 023/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80494/18 H.C.D. - 4079-24395/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 023/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 024/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80503/18 H.C.D. - 4079-24620/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 024/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 025/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80504/18 H.C.D. - 4079-24621/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 025/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.
* * *
RESOLUCIÓN Nº 026/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80521/18 H.C.D. - 4079-24628/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 026/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.
* * *
RESOLUCIÓN Nº 027/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80581/18 H.C.D. - 4079-25368/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 027/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.
* * *
RESOLUCIÓN Nº 028/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80603/18 H.C.D. - 4079-25365/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 028/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.
* * *
RESOLUCIÓN Nº 029/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80627/18 H.C.D. - 4079-25616/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 029/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.
* * *
RESOLUCIÓN Nº 030/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80630/18 H.C.D. - 4079-25618/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 030/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.
* * *
RESOLUCIÓN Nº 031/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80639/18 H.C.D. - 4079-25601/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 031/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.
* * *
RESOLUCIÓN Nº 032/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80648/18 H.C.D. - 4079-25607/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 032/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.
* * *
RESOLUCIÓN Nº 033/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80687/18 H.C.D. - 4079-25608/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 033/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.
* * *
RESOLUCIÓN Nº 034/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81062/19 H.C.D. - 4079-13944/19 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 034/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 035/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81063/19 H.C.D. - 4079-13945/19 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 035/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 036/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81348/19 H.C.D. - 4079-16097/19 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 036/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 037/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80708/18 H.C.D. - 4079-16558/17 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones estado de deuda actual. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 037/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 038/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Se torna conocimiento de la voluntad manifestada por el Señor Gustavo Enrique Benitez, de renunciar a la concesión de la Sepultura N° 18 y 19, Tablón 40, Bóveda N° 0-8299-300, Cuenta N° 23072-50858.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 038/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 039/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo, el Expte. N° 77343/16 H.C.D., para que a través de los organismos competentes emita opinión sobre el proyecto obrante a fs. 1/6. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 039/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 040/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81297/19 H.C.D. para que a través de los organismos correspondientes, estudie e informe respecto de lo solicitado a fojas 1/3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 040/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 041/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81447/19 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fojas 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 041/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 042/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78526/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fojas 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 042/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 043/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78180/16 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, emita un informe de lo solicitado a fojas 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 043/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 044/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80127/18 H.C.D. 4079-21560/18 D.E., para que a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, analice la factibilidad de la mediación, en virtud de las manifestaciones vertidas durante la Audiiencia Pública celebrada el día 13 de Agosto de 2019. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 044/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 045/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77550/16 H.C.D. - 4079-15389/16 D.E. para que a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, para acercar posiciones contrapuestas, en virtud de las manifestaciones vertidas durante la Audiencia Pública celebrada el día 13 de agosto de 2019. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 045/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 046/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81427/19 H.C.D. para que á través de las áreas competentes, estudien la factibilidad de lo solicitado a fs. 1, de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 046/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 047/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76452/16 H.C.D. - 4079-10942/16 D. E. para que a través de las áreas competentes, emita un informe socio-económico de lo solicitado a fs 71 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADA BAJO EL Nº 047/2020.
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETOS H.C.D

DECRETO Nº 003/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: “Aprúebase la siguiente integración de las Comisiones Internas del Honorable Concejo Deliberante:
LEGISLACIÓN GENERAL
MARCELO DANIEL GONZALEZ
PAULA NATALIA MAJDANSKI
GABRIEL DARIO BARQUERO
JULIETA QUIMEI LAVIUZZA
SANDRA VIVIANA YAMETTI
NICOLAS EMANUEL CANARIO SOTO
ANALIA VERONICA ZAPPULLA
HACIENDA Y FINANZAS
SANDRA VIVIANA YAMETTI
GABRIEL DARIO BARQUERO
JOSE MARIA GAYOSO
MARINA CELESTE PINTOS
ANALIA VERONICA ZAPPULLA
CRISTIAN DAVID HERRERA
NICOLÁS EMANUEL CANARIO SOTO
OBRAS, INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS
VANESA JUDITH SOSA
JOSE MARIA GAYOSO
MARCELO DANIEL GONZALEZ
GUSTAVO CARLOS PINTOS
GABRIEL DARIO BARQUERO
LEANDRO MARTIN UGARTEMENDIA
GASTON ALEJANDRO PEREZ
SALUD Y MEDIO AMBIENTE
JOSE MARIA GAYOSO
VANESA JUDITH SOSA
CLAUDIO RAFAEL RUGNA
MARINA CELESTE PINTOS
GUSTAVO CARLOS PINTOS
ROLANDO HUMBERTO MORETTO
MARIA FERNANDA MONTEROS
MUJER, GENERO DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
JULIETA QUIMEI LAVIUZZA
PAULA NATALIA MAJDANSKI
KARINA PAOLA GODOY
MARIA FERNANDA MONTEROS
ALEJANDRA VERONICA LIQUITAY
VANESA JUDITH SOSA
NATALIN CARLA FARAVELLI
DESARROLLO SOCIAL
GUSTAVO CARLOS PINTOS
JULIETA QUIMEI LAVIUZZA
ALEJANDRA VERONICA LIQUITAY
CLAUDIO RAFAEL RUGNA
MARINA CELETE PINTOS
JUAN FRANCO NARDO
VANINA JUDITH WINDECKER
EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION
MARIA FERNANDA MONTEROS
CLAUDIO RAFAEL RUGNA
KARINA PAOLA GODOY
MARINA CELESTE PINTOS
ROLANDO HUMBERTO MORETTO
NICOLAS EMANUEL CANARIO SOTO
ALEJANDRA VERONICA LIQUITAY
TRANSITO Y TRANSPORTE
GASTON ALEJANDRO PEREZ
KARINA PAOLA GODOY
GUSTAVO CARLOS PINTOS
MARCELO DANIEL GONZALEZ
JOSE MARIA GAYOSO
LEANDRO MARTIN UGARTEMENDIA
VANESA JUDITH SOSA
DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, ECONOMIA SOCIAL Y DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR
NICOLAS CANARIO SOTO
JULIETA QUIMEI LAVIUZZA
MARIA FERNANDA MONTEROS
CLAUDIO RAFAEL RUGNA
CRISTIAN DAVID HERRERA
VANINA JUDITH WINDECKER
ALEJANDRA VERONICA LIQUITAY

SEGURIDAD CIUDADANA
ALEJANDRA VERONICA LIQUITAY
JOSE MARIA GAYOSO
MARIA FERNANDA MONTEROS
GUSTAVO CARLOS PINTOS
GABRIEL DARIO BARQUERO
JUAN FRANCO NARDO
EMILIANO ANDRES CATENA
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 003/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETO Nº 004/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Fíjanse como días de Sesión Ordinaria, para el período 2020, el segundo y cuarto Jueves de cada mes, a las 14:00 horas.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 004/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETO Nº 005/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo el día 14 de Marzo como “Día Nacional de concientización sobre la Endometriosis" y declárese a Marzo 'Mes Amarillo" en el Marco de la Campaña Internacional que declaró éste como Mes Amarillo según la Organización Mundial de la Salud.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 005/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETO Nº 006/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo el "Día de la Visibilidad Lésbica" en conmemoración al asesinato de Natalia "Pepa" Gaitán, acontecido el pasado 07 de Marzo del año 2010.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 006/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETO Nº 007/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo el 4° Paro Internacional Feminista, de los días 08 y 09 de Marzo de 2020 "Nosotras paramos el mundo", acompañando la moviización a efectuarse el día 09 de Marzo en ocasión del día Internacional de la mujer.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 007/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETO Nº 008/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. N° 78817/17 H.C.D. - 4079-15096/17 D.E.. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Cumplido, gírase a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 008/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETO Nº 009/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírase el Expte. N° 80475/18 H.C.D. 4079-24391/18 D.E. a las Comisiones de Desarrollo Social y Hacienda y Finanzas, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 12 de Marzo de 2020.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 009/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETO Nº 010/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírase el Expte. N° 80847/19 H.C.D. 4079-12160/19 D.E. a las Comisiones de Desarrollo Social y Hacienda y Finanzas, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 12 de Marzo de 2020.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 010/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETO Nº 011/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. N°77511/16 H.C.D. - 4079-15522/16 D.E.. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Cumplido, gírase a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración.
Artículo 3°:Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 011/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETO Nº 012/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase la imperiosa necesidad y urgencia, de que el Congreso de la Nación y en particular, la Comisión de Legislación Penal de la Cámara de Diputados de la Nación, otorgue tratamiento prioritario e impostergable y se proceda a la Sanción del proyecto de Ley que establece la imprescriptibilidad de las diferentes modalidades de Abuso Sexual, de autoría de la Diputada Nacional Lorena Matzen, que tramita por Expte. N° 5437-D-2018, del Registro de la Cámara de Diputados de la Nación.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 012/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETO Nº 013/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

75181/14	77905/16	79578/17	81110/19
75521/15	77908/16	79681/18	81138/19
75710/15	77946/16	79711/18	81169/19
76132/15	78104/16	79712/18	81172/19
76286/15	78240/16	79720/18	81173/19
76924/16	78270/16	79781/18	81174/19
77058/16	78621/17	79794/18	81199/19
77332/16	78813/17	79872/18	81211/19
77447/16	78895/17	79993/18	81261/19
77463/16	79302/17	79998/18	81417/19
77565/16	79369/17	80747/19	81436/19
77574/16	79539/17	80862/19	81444/19
77722/16	79555/17	81016/19	
77888/16	79558/17	81071/19	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.
REGISTRADO BAJO EL Nº 013/2020
Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Moron- Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Moron.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 281/2020
Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la agente Polakowski Yeraldine Natalia Analia (Legajo Nº 213190/00), quien revista en la categoría Técnico Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, partir del día 1º de Enero del año 2020, con reserva de su cargo de revista, hasta la duración de su función jerárquica en la Dirección Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Morón, 03 de Marzo de 2020

DECRETO N° 283/20
Acéptese la renuncia presentada por la agente Agosti Paula Andrea (Legajo Nº 259378/00) – (D.N.I. Nº 31.289.364), a partir del día 16 de Marzo del año 2020, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Pediatría, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente.
Morón, 03 de Marzo de 2020

DECRETO N° 284/20
Téngase por designado a partir del día 1º de Febrero del año 2020, al Profesional Juárez Ricardo Daniel (D.N.I. Nº 30.447.532) - (Legajo Nº 302923/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran, en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.
Morón, 03 de Marzo de 2020

DECRETO N° 285/2020
Téngase por designado a partir del día 1º de Febrero del año 2020, al Profesional Yepez Figueroa Henry Jair (D.N.I. Nº 95.262.279) - (Legajo Nº 302912/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran, en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.
Morón, 03 de Marzo de 2020

DECRETO N° 286/2020
Dispónese la baja a partir del día 1º de Febrero del año 2020, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Arse Silvia Inés (D.N.I. Nº 11.030.349) - (Legajo Nº 29231/00), quien revistaba en la categoría de Servicio Sénior con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Procédase a confeccionar por medio del área competente, la liquidación final correspondiente.
Morón, 03 de Marzo de 2020

DECRETO N° 287/2020
Dispónese la baja a partir del día 1º de Marzo del año 2020, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Lujan Claudia Inés (D.N.I. Nº 16.957.795) - (Legajo Nº 135731/00/18), quien revistaba en ambos cargos, en la categoría de Maestra Especializada, jornada simple, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Procédase a confeccionar por medio del área competente, la liquidación final correspondiente.
Otórguese a la agente mencionada en el Artículo 1° el Anticipo Jubilatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, previo inicio del trámite correspondiente.
Morón, 03 de Marzo de 2020

DECRETO N° 288/20
Modifíquese el destino laboral de la docente que a continuación se indica, de la Modalidad Jardín de Infantes, según el siguiente detalle, a partir del día 11 de Febrero del año 2020:

Apellido y Nombre	Legajo	Cargo	Jornada Laboral	Establecimiento	Establecimiento actual
Macri Vivian Ana	191589/00	Secretaria Nivel Inicial	Simple	Jardín Nº 2	Jardín Nº 3

Reencasíllese a las docentes de la Modalidad Jardín de Infantes en los cargos que a continuación se detallan, a partir del día 11 de Febrero del año 2020:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo anterior	Cargo actual	Jornada Laboral	Establecimiento actual

Reggio María Adela	241134/00	Maestra Especializada	Preceptora	Simple	Jardín Nº 2
Gallego María Laura	201978/00	Maestra Especializada	Preceptora	Simple	Jardín Nº 6
Martínez Silvana Mariela	208956/00	Maestra Especializada	Maestra Especializada	Simple	Jardín Nº 6
Leiva Condorelli Noemi Gladys	216134/00	Preceptora Escuela de Danzas	Preceptora	Simple	Jardín Nº 11

Reencasíllese a las docentes de la Modalidad Jardín Maternal que a continuación se detalla, en el cargo y en el establecimiento educativo que corresponda, a partir del día 11 de Febrero del año 2020:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo anterior	Cargo actual	Jornada Laboral	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Agazzi Marcela Fernanda	2158235/00	Maestra Especializada	Preceptora	Completa	Jardín N° 12	Jardín N° 7
Mongelli Silvana Beatriz	174212/00	Preceptora	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 14	Jardín N° 14
Varell Carla Celeste	231467/00/18	Maestra Especializada (J.Simple en 00/18)	Maestra Especializada (231467/00)	Completa	Jardín N° 13	Jardín N° 15

Modifíquese el destino laboral de las docentes de la Modalidad Escuela Especial, según el siguiente detalle, a partir del día 10 de Febrero del año 2020:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo	Jornada Laboral	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Bosco Valeria Verónica	212034/00	Maestra Especializada	Simple	Escuela Especial "Mi Futuro"	Escuela de Sordos e Hipoacúsicos
Rodríguez Araceli Celeste	186456/00	Maestra Especializada	Simple	Escuela Especial "Mi Futuro"	Escuela de Sordos e Hipoacúsicos

Morón, 03 de Marzo de 2020

DECRETO N° 289/2020

Reencasíllese a partir del día 1º de Diciembre del año 2019, a la profesional Monteagudo Vilma Patricia (Legajo Nº 90324/00), en la categoría SUMS A con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Salud Mental, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Marzo de 2020

DECRETO N° 295/2020

Reencasíllese a partir del día 1º de Marzo del año 2020, a la agente Calvelo Silvina Magdalena (Legajo Nº 179845/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 05 de Marzo de 2020

DECRETO N°301/2020

Reencasíllese a partir del día 1º de Enero del año 2020, a la agente Piro Mónica Janet (Legajo Nº 169634/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente de la Secretaría de Salud.

Asígnese, el adicional por función, a partir del día 1º de Enero del año 2020, a la agente Piro Mónica Janet (Legajo Nº 169634/00), quien presta servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 05 de Marzo de 2020

DECRETO N° 302/2020

Reencasíllese a partir del día 1º de Marzo del año 2020, al agente Oliver Gustavo (Legajo Nº 99390/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 05 de Marzo de 2020

DECRETO N° 303/2020

Reencasíllese a partir del día 1º de Marzo del año 2020, al agente Terni Miguel Ángel (Legajo Nº 169434/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 05 de Marzo de 2020

DECRETO N° 306/2020

Increméntese a partir del día 1º de Marzo del año 2020, el régimen horario a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, a la agente Agesta Lorena Elizabeth (Legajo Nº 195089/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 05 de Marzo de 2020

DECRETO N° 307/2020

Redúzcase a partir del día 6 de Febrero del año 2020, el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Figueroa Viviana Lorena (Legajo Nº 185567/00), quien revista en la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Ventanilla Única, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 05 de Marzo de 2020

DECRETO N° 309/2020

Concédase licencia sin goce de haberes, a la profesional Meza Magali Sol (Legajo Nº 242278/00), por el término de un (1) año, a partir del día 9 de Febrero del año 2020 hasta el día 9 de Febrero del año 2021.

Morón, 05 de Marzo de 2020

DECRETO N° 310/2020

Reencasíllese en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I del presente Decreto, que se encuentran a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, según lo establecido en los artículos 24º y 35º del Decreto-Ley Nº 9650/80, a partir de la fecha indicada.

Liquídase una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo II del Presente, que se encuentra en la máxima categoría de su escalafón y a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, a partir de la fecha indicada.

Morón, 05 de Marzo de 2020

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Categoría requerida	Edad	Antigüedad	Desde
183601/00	Zabala Nora Graciela	Administrativo A 40 HS	Administrativo Senior 40 HS	62	16 AÑOS	01/02/20
216212/00	León Nélida Beatriz	Técnico Semi Senior 40 HS	Técnico Senior 40 HS	62	19 AÑOS	01/02/20

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Edad	Antigüedad	Desde
66258/00	Sala José Basilio	Jefe de División 48 HS	59	32 AÑOS	01/02/20
216334/00	Terilli Gabriel Alejandro	Ambulanciero 48 HS	62	12 AÑOS	01/02/20
157623/00	Zalazar Lucio Ramón	Auxiliar Especializado 48 HS	58	34 AÑOS	01/02/20
62141/00	Romero Zulma Beatriz	Enfermera Profesional 40 HS	57	32 AÑOS	01/02/20
15180/00	Freijedo Nancy Noemi	Asistente Especializado 48 HS	57	37 AÑOS	01/02/20
86918/00	Oviedo Ruben Dario	Sereno 48 HS	57	33 AÑOS	01/02/20

65359/00	Sosa Ramón Enrique	Oficial Obrero Encargado 48 HS	62	32 AÑOS	01/02/20
69286/00	Pamies Mario Horacio	Maquin. Vial 48 HS	57	32 AÑOS	01/02/20
64477/00	Wies Gustavo Alberto	Ambulanciero 48 HS	57	32 AÑOS	01/02/20
63578/00	Ponce de León Marcelo Emilio	Chofer 48 HS	61	32 AÑOS	01/02/20

DECRETO N° 311/2020
Increméntese a partir del día 1º de Marzo del año 2020, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Olivari Romina Paola (Legajo Nº 196123/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Asígnese, el adicional por Jornada Prolongada, a partir del día 1º de Marzo del año 2020, a la agente Olivari Romina Paola (Legajo Nº 196123/00), quien presta servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Asígnese, el adicional por función, a partir del día 1º de Marzo del año 2020, a la agente Olivari Romina Paola (Legajo Nº 196123/00), quien presta servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 05 de Marzo de 2020

DECRETO N° 313/2020
Concédase licencia sin goce de haberes a la agente Ávila Sabrina Soledad (Legajo Nº 228745/00), quien revista en la categoría de Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Usuarios y Consumidores, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, partir del día 17 de Febrero del año 2020, y por el término de un año.

Morón, 05 de Marzo de 2020

DECRETO N° 314/2020
Liquidase a la agente Machado Pereira Gladys Mariley (Legajo Nº 110551/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente Pereira Mary Nelly (Legajo Nº 37069/00), por encontrarse el cargo vacante por fallecimiento de esta última, por los periodos comprendidos entre los días 2 de Septiembre hasta el día 18 de Noviembre del año 2019, y a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 hasta el día 31 de Enero del año 2020.

Morón, 05 de Marzo de 2020

DECRETO N° 315/2020
Concédase licencia sin goce de haberes, a la agente Mondella Analía Verónica (Legajo Nº 118844/00), quien revista en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, a partir del día 10 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2020.
Concédase licencia sin goce de haberes, a la agente Mondella Analía Verónica (Legajo Nº 118844/18), quien revista en el cargo Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando funciones en la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, a partir del día 10 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2020.

Morón, 05 de Marzo de 2020

DECRETO N° 319/2020
Asígnese, el adicional por Jornada Prolongada, a partir del día 1º de Marzo del año 2020, al agente Crespo Eduardo Mateo (Legajo Nº 198578/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Asígnese, el adicional por Función, a partir del día 1º de Marzo del año 2020, al agente Crespo Eduardo Mateo (Legajo Nº 198578/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Marzo de 2020

DECRETO N° 320/2020
Liquidase a la agente Velázquez Elizabeth Alejandra (Legajo Nº 232978/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente al agente Méndez Ramón Horacio (Legajo Nº 81216/00), en virtud de haber efectuado el reemplazo de éste último, por encontrarse con licencia médica, durante el período comprendido desde el día 20 de Enero hasta el día 27 de Febrero del año 2020 inclusive.

Morón, 11 de Marzo de 2020

DECRETO N° 323/2020
Liquidase, a la agente Nani Susana Gloria (Legajo Nº 174301/00) la diferencia salarial entre su categoría, Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y la categoría de la agente Sánchez Gladys Noemí (Legajo Nº 33746/00), Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, por la licencia anual ordinaria de esta última, desde el día 10 hasta el día 14 de Febrero del año 2020 inclusive.

Morón, 11 de Marzo de 2020

DECRETO N° 324/2020
Liquidase, a la agente López Beatriz Felisa (Legajo Nº 114561/00) la diferencia salarial entre su categoría, Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, y la categoría del agente Antón Sergio Osvaldo (Legajo Nº 51219/00), Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones de Jefe de los Consultorios Externos, por la licencia anual ordinaria de éste último, desde el día 3 hasta el día 21 de Febrero del año 2020 inclusive.

Morón, 11 de Marzo de 2020

DECRETO N° 325/2020
Téngase por designada a partir del día 1º de Noviembre del año 2019, a la Licenciada González Sofía Belén (D.N.I. Nº 31.423.485), con carácter de Concurrente ad honorem a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Marzo de 2020

DECRETO N° 326/2020
Concédase la prórroga de la licencia sin goce de haberes al agente González Carozzi Illian Diego Enrique (Legajo Nº 216034/00), quien revista en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, durante el período establecido entre los días 20 de Enero hasta el día 19 de Febrero del año 2020 inclusive.

Morón, 11 de Marzo de 2020

DECRETO N° 327/2020
Concédase licencia sin goce de haberes al docente Müller Germán (Legajo Nº 184434/00), en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, prestando servicio en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día 11 de Febrero del año 2020 hasta el día 31 de Marzo del año 2021 inclusive.

Morón, 11 de Marzo de 2020

DECRETO N° 332/2020
Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al agente Vassallo Lautaro (Legajo Nº 179190/00), quien revista en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, partir del día 1º de Enero del año 2020, con reserva de su cargo de revista, hasta la duración de su función jerárquica en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 12 de Marzo de 2020

DECRETO N° 334/2020

Reencasíllese a partir del día 1º de Marzo del año 2020, al agente Pietrafesa Nicolás (Legajo Nº 170745/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Bromatología y Laboratorio Zonal, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Asígnese, el adicional por función, a partir del día 1º de Marzo del año 2020, al agente Pietrafesa Nicolás (Legajo Nº 170745/00).

Morón, 12 de Marzo de 2020

DECRETO N° 335/2020
Dispónese la baja a partir del día 1º de Marzo del año 2020, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Rodríguez Raúl Héctor (D.N.I. Nº 13.046.774) - (Legajo Nº 58156/00), quien revistaba en la categoría de Oficial Especializado Electricista con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Procédase a confeccionar por medio del área competente, la liquidación final correspondiente.
Otórguese al agente mencionada en el Artículo 1° el Anticipo Jubilatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, previo inicio del trámite correspondiente.

Morón, 12 de Marzo de 2020

DECRETO N° 337/2020
Reencasíllese a partir del día 1º de Marzo del año 2020, al agente Rojas Carlos Alberto (Legajo Nº 96305/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 12 de Marzo de 2020

DECRETO N° 338/2020
Reencasíllese a partir del día 1º de Marzo del año 2020, a la agente Pereyra Irma Beatriz (Legajo Nº 159890/00), en la categoría Sereno con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Cesar Albistur Villegas”, perteneciente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 12 de Marzo de 2020

DECRETO N° 339/2020
Concédase licencia sin goce de haberes a la agente Cipriano María Pía Josefina (Legajo Nº 184201/18), quien revista en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, partir del día 9 hasta el día 13 de Marzo del año 2020, inclusive.

Morón, 12 de Marzo de 2020